



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

2426 Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 8506

2427 Corrección de error de la Orden de 19 de enero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 8530

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

2428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14.4.2014) para la provisión de plazas de Trabajadores Sociales. 8531

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agricultura y Agua

2429 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de producción de lechones, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390540066 ubicada en paraje Hondales, Lebor, término municipal de Totana, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 03/14-AAI) a solicitud de Juan Francisco Casanova Cánovas. 8535

2430 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300240240010 ubicada en Paraje Ermita Redón, Almendricos, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. órgano sustantivo 02/14-AAI) a solicitud de Ganados Bernardino Carrasco, S.L. 8536

2431 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Drenaje urbano y tanque de tormentas en lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia)". Expte. I-54/14. 8537

2432 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de espacio natural protegido de paradero desconocido. 8538

2433 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 8539

BORM



## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Consejo General del Poder Judicial

- 2434 Real Decreto 79/2015, de 6 de febrero, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia a don Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero. 8540

#### Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 2435 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. 8541

## III. Administración de Justicia

#### Tribunal Constitucional

- 2436 Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7623-2014, en relación con los artículos 2 de Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 2.1 de la Ley Autonómica 9/2012, por posible vulneración del artículo 9.3 de la CE. 8542

#### De lo Social número Dos de Cartagena

- 2437 Ejecución de títulos judiciales 46/2014. 8543

#### Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

- 2438 Procedimiento ordinario 752/2012. 8545

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

- 2439 Procedimiento ordinario 549/2012. 8547

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 2440 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.000/2014. 8549

#### De lo Social número Uno de Murcia

- 2441 Procedimiento ordinario 48/2013. 8550  
2442 Procedimiento ordinario 40/2013. 8552  
2443 Procedimiento ordinario 32/2013. 8555

#### De lo Social número Dos de Murcia

- 2444 Procedimiento ordinario 782/2012. 8557  
2445 Procedimiento ordinario 763/2013. 8558  
2446 Procedimiento ordinario 13/2014. 8560

#### De lo Social número Ocho de Murcia

- 2447 Seguridad Social 693/2013. 8562  
2448 Seguridad Social 1.129/2012. 8564  
2449 Despido/ceses en general 920/2013. 8566

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 2450 Ejecución de títulos judiciales 224/2014. 8568

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 2451 Ejecución de títulos judiciales 113/2014. 8571  
2452 Ejecución de títulos judiciales 125/2014. 8575

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

2453 Ejecución de títulos judiciales 221/2014. 8577

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

2454 Ejecución de títulos judiciales 177/2014. 8581

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

2455 Ejecución de títulos judiciales 124/2014. 8584

2456 Ejecución de títulos judiciales 313/2013. 8587

**Tribunal Superior de Justicia de Cataluña  
Sala de lo Social**

2457 Rollo de Sala 2.736/2014. 8589

**De lo Social número Uno de Jaén**

2458 Social ordinario 731/2014. 8590

**De lo Social número Trece de Málaga**

2459 Ejecución 111/2014. 8591

**IV. Administración Local****Alhama de Murcia**

2460 Admisión a trámite de la modificación del trazado del camino público núm. 41 denominado El Romeral, propiedad de Pedro José Águila González. 8593

2461 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de noviembre de 2014. 8594

2462 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de diciembre de 2014. 8595

2463 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2014. 8596

2464 Anuncio para la licitación del servicio de elaboración y entrega de menús de comida y merienda (catering) a los usuarios del centro de día para personas con discapacidad intelectual menores de 65 años "Las Salinas" de Alhama de Murcia. 8597

2465 Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2015. 8599

**Caravaca de la Cruz**

2466 Aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para 2015. 8600

2467 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1P/2014. 8601

**Cartagena**

2468 Nombramiento de personal eventual. 8602

2469 Propuesta que eleva la Concejal del Área de Hacienda y Personal a la Junta de Gobierno Local sobre rectificación de la oferta de empleo público del ejercicio 2014 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2015). 8603

2470 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8607

**Cehegín**

2471 Anuncio de formalización del contrato de la gestión del Parque Ecológico de Cehegín. 8609

**Jumilla**

2472 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicios de limpieza de edificios municipales. Expte. 20/2014. 8611

2473 Anuncio de formalización del contrato de servicio de limpieza y jardinería de diversas zonas ajardinadas de Jumilla. Expte. 23/14. 8612

**Los Alcázares**

2474 Bases para la concesión de ayudas de movilidad a otorgar por el Ayuntamiento de Los Alcázares, a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2014/2015. 8613

2475 Licitación del contrato de servicio de mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales en el término municipal de Los Alcázares. 8624

**Mazarrón**

2476 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de precios públicos por el uso de instalaciones deportivas municipales. 8626

**Murcia**

2477 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores. 8627

2478 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Murcia. 8639

**San Pedro del Pinatar**

2479 Adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión del mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria. 8641

**Totana**

2480 Anuncio de licitación del contrato de obras denominadas "Parcheo en calles del casco urbano y caminos rurales, término municipal de Totana". (Expte. 4/15). 8642

2481 Anuncio de licitación del contrato de servicio de retirada de vehículos de la vía pública. (Expte. 5/15). 8644

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**2426 Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, hecha pública mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de enero de 2015 (BORM de 2 de febrero de 2015), y que se contienen en esta orden derivan, por una parte, de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, y para mejorar la distribución de los efectivos destinados a los distintos centros. Así como, por otra parte, del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998 y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 del Decreto 46/1990.

En esta línea se adapta la denominación de los puestos de asesor en aquellos casos en los que no realizan funciones de asesoramiento jurídico pasando a denominarse, en su caso, técnico responsable o técnico gestión, y se realizan las modificaciones necesarias orientadas a una mejor definición de los requisitos necesarios para la ocupación del puesto de trabajo.

Respecto de aquellos puestos que no se ajustan al modelo de plantilla tipo o no son necesarios para la correcta prestación de los servicios se ha procedido a calificarlos como a adecuar o a amortizar en tanto no quedan vacantes.

Igualmente se han adecuado los complementos específicos en aquellos casos en que, por efecto del proceso de homologación retributiva con el Servicio Murciano de Salud, la cuantía del mismo era inferior a la fijada para el puesto base tipo del subgrupo y nivel correspondiente o, en su caso, inferior.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el artículo 6 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, negociación con las Organizaciones

Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, y previo informe del Consejo Regional de la Función Pública,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I, II y III de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación, excepto las modificaciones recogidas en los Anexos I.2, y II.2, que tendrán efectos de 1 de enero y el Anexo I.3, que tendrá efectos de 1 de febrero.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 23 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

## ANEXO I.1 MODIFICACIONES

Los puestos de trabajo Vigilante de Obra código "VO", Basculero código "ZK" y Albañil código "Z8", que tiene asignado el complemento específico de: "3.144,82€"; se modifica a: "3.164,42€".

Los puestos de trabajo Conductor código "C1", Auxiliar Laboratorio código "TI" y Mecánico código Z5" que tiene asignado el complemento específico de: "3.119,34€"; se modifica a: "3.164,42€".

Los puestos de trabajo Auxiliar Técnico Educativo código "AI" y Auxiliar Enfermería código "AM", que tiene asignado el complemento específico de: "3.109,82€"; se modifica a: "3.164,42€".

Los puestos de trabajo Auxiliar Laboratorio código "TI", Auxiliar Forestal código "ZT" y Auxiliar Agrario "Z3", que tiene asignado el complemento específico de: "3.060,26€"; se modifica a: "3.164,42€".

Los puestos de trabajo Auxiliar Técnico código "BJ", Vigilante de Obra código "VO", Cocinero/a código "Z2", Auxiliar Mantenimiento, código "Z4", Peluquero/a código "Z7" Albañil código Z8", que tiene asignado el complemento específico de: "3.040,80€"; se modifica a: "3.164,42€".

Los puestos de trabajo Auxiliar Explotación Portuaria código "GM", Almacenero código "ZD", Auxiliar de Servicios código "ZH", Jardinero código "Z6", que tiene asignado el complemento específico de: "3.039,40€"; se modifica a: "3.164,42€".

Los puestos de trabajo Técnico Apoyo código "TQ", que tiene asignado el complemento específico de: "4.773,58€"; se modifica a: "5.659,08€".

Los puestos de trabajo que en el apartado observaciones aparezca: "Permiso de conducir B"; debe decir: "C.V.".

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor	A700064	Cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores / Cuerpo Superior Facultativo	En denominación: Asesor Jurídico, en cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores y en titulaciones: Lcdo. en Derecho



Jefe Sección y Asocia.Fundac. Col.Prof	JC00412	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior
Asesor Facultativo	A400089	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior
Técnico de Gestión	T600177	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior
Auxiliar Coordinador	N500270	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior
Auxiliar Coordinador	N500459	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30464 Centro de Profesores de la CARM
Auxiliar Especialista	JG00262 JG00391	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior
Auxiliar Administrativo	AA00664	Centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo	Centro de destino: 30170 D.G. Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior
Jefe Sección de Personal	SD00179		En el apartado observaciones suprimir: A.D



	Jefe de Servicio Económico-Administrativo	JS00382	A1-28; C.E. 20.037,22€, Forma provisión "LD", tipo de puesto "S", Titulación "01106", Observaciones: "R.N.", centro de destino: 30110 S.G. Presidencia y Empleo"	En denominación: "Técnico Responsable", A1-26, C.E. 19.135,40€, Forma provisión "CM", tipo de puesto "N", suprimir : Titulación "01106", Observaciones: "R.N.", y en centro de destino: 30550 Servicio Regional de empleo y Formación, y asignarle el código " TO00233
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Asesor Régimen Local	A700015 A700033		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	Administrativo	AD00321	Centro de destino: 30150 D.G. Juventud y Deportes	Centro de destino: 30850 D.G. Medio Ambiente
	Jefe Servicio Instalaciones Deportivas	JV00097		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Jefe Unidad Inspección Deportiva	J100014		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Técnico	TA00008		En denominación: Técnico Especializado
	Jefe Servicio Instalaciones Deportivas	JV00097		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Jefe Sección Gestión Económica	SD00211		En el apartado observaciones suprimir: A.D
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR	Asesor Unión Europea	A700045		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código: TO00235



	Asesor Unión Europea	A700130	Cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores/ Cuerpo Superior Facultativo	En denominación: Técnico Responsable cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores y asignarle el código: TO00236
	Asesor Unión Europea	A700029	En el apartado provisión: L.D.	En denominación: Técnico Responsable en el apartado provisión: CM y asignarle el código: TO00234
	Técnico Gestión Documentación y Archivos	T600117		En denominación Técnico Gestión
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO	Jefe Oficina Pública Elecciones	JW00007		En el apartado observaciones adicionar: R.N.

### ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
O.A. SEF	Director Oficina Empleo. Caravaca	DW00006		En denominación: Director.Caravaca
	Director Oficina Empleo. Mazarrón	DW00012		En denominación: Director.Mazarrón
	Director Oficina Empleo. Fortuna	DW00013		En denominación: Director.Fortuna
	Técnico	TA00021	C.E.: 4.123,98€	C.E.: 4.153,94€
	Técnico.Cartagena	TA00026	C.E.: 4.123,98€	C.E.: 4.153,94€
	Jefe Área	JF00006 JF00007	C.E.: 4.940,32€	C.E.: 5.659,08€
	Auxiliar Administrativo	AA01490		En el apartado observaciones adicionar: "A.A"
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00207	C.E.: 7.652,68€	Auxiliar Especialista C.E.: 7.181,02€ y asignarle el código JG00597

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor Desarrollo Normativo	A700097		En denominación: Asesor Jurídico
DIRECCIÓN GENERAL SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS	Jefe Servicio Epidemiología	JS00123		En el apartado observaciones adicionar: H.E.
	Técnico Resp.Vigilancia Epidemiológica	TO00181		En el apartado observaciones adicionar: H.E.
	Técnico Salud Pública	SL00008		En el apartado observaciones adicionar: H.E.
	Técnico Salud Pública.Cartagena	SL00018		En el apartado observaciones adicionar: H.E.
	Jefe Servicio Salud Pública.Lorca	JS00201		En el apartado observaciones adicionar: H.E.
	Jefe Servicio Salud Pública.Cartagena	JS00202		En el apartado observaciones adicionar: H.E.
	Ayudante de Servicios.Cartagena	LM00053		En el apartado observaciones adicionar: A.A.
DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN SOCIO SANITARIA FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	Asesor Salud Pública	A700085	Cuerpo/opción: Medicina Familiar y Comunitaria /Salud Pública	En denominación: Técnico Responsable, cuerpo/opción: Salud Pública y asignarle el código: TO00237
	Asesor Salud Pública	A700086		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código: TO00238
	Inspector Médico	I200001 I200002 I200011		Adicionar en primer destino la sigla: "S"
	Inspector Médico.Cartagena	I200009 I200017		Adicionar en primer destino la sigla: "S"
	Inspector Médico.Lorca	I200010		Adicionar en primer destino la sigla: "S"



DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	Asesor de Apoyo	A100259		En denominación: Técnico de Gestión y asignarle el código: TC00498
	Asesor de Apoyo	A100246	Grupo A1/A2 cuerpo/opción: Pedagogía/Trabajo Social	En denominación: Técnico de Gestión grupo A2 cuerpo/opción: Trabajo Social y asignarle el código: TC00499
	Asesor de Apoyo	A100203 A100242		En denominación: Técnico de Gestión en el apartado primer destino suprimir "S" y asignarle los códigos: TC00500 y TC00502 respectivamente.
	Asesor de Apoyo	A100196	Cuerpo/opción: Enfermería/Trabajo Social	En denominación: Técnico de Gestión cuerpo/opción: Trabajo Social y asignarle el código: TC00501
	Asesor	A700016 A700108 A700118 A700058		En denominación: Técnico Responsable y asignarle los códigos: TO00239, TO00241, TO00242, TO00243 respectivamente.
	Asesor	A700039	Cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores/ Sociología	En denominación: Técnico Responsable cuerpo/opción: Sociología y asignarle el código: TO00240
	Director Cent.Tecnol. Inform. y Docum.San	DT00037		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Administrador	AC00006	C.E.: 7.228,76€	C.E.: 7.299,88€

**O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN Y GERENCIA	Ayudante de Servicios	LM00296		En el apartado observaciones adicionar: A.A.
DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Asesor de Apoyo	A100260		En denominación: Técnico de Gestión y asignarle el código: TC00503
	Coordinador de Oficios	C300015	C.E.: 3.268,86€	C.E.: 3.280,48€
	Coordinador de Oficios.Cieza	C300017	C.E.: 3.268,86€	C.E.: 3.280,48€
	Coordinador Ayudantes Servicios.Cartagena	C300005	C.E.: 3.267,74€	C.E.: 3.280,48€
	Técnico Educador	TR00049	Centro de destino: 30958 Centro Ocupacional El Palmar	Centro de destino: 30971 Centro Ocupacional Dr.Julio López Ambit
	Técnico Educador	TR00095	Centro de destino: 30962 Centro Ocupacional Churra	Centro de destino: 30969 Ofc.Reg.Inf.y As.Personas Discapacidad
	Terapeuta La Unión	TN00046		En el apartado primer destino adicionar: "S"
DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS MAYORES	Asesor de Apoyo	A100261		En denominación: Técnico de Gestión y asignarle el código: TC00504
	Asesor	A700107		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código: T000244
	Coordinador de Oficios.Alhama	C300016	C.E.: 3.268,86€	C.E.: 3.280,48€
	Coordinador Ayudantes Servicios	C300007	C.E.: 3.267,74€	C.E.: 3.280,48€
	Coordinador Ayudantes Servicios.Lorca	C300024	C.E.: 3.267,74€	C.E.: 3.280,48€
DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Asesor de Apoyo	A100099 A100165		En denominación: Técnico de Gestión y asignarle los códigos: TC00505 y TC00506 respectivamente.
	Ayudante de Servicios	LM00195		En el apartado observaciones adicionar: A.A.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor	A700111		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00245
	Ayudante de Servicios	LM00052	Centro de destino: 30201 S.G. Economía y Hacienda	Centro de destino: 30401 S.G. Educación, Cultura y Universidades y en el apartado observaciones adicionar: J.T.
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Asesor de Ordenación	A700030		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00246
	Asesor	A700115		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00247
	Jefe Negociado Registro General de Personal	N700071		En denominación: Jefe Negociado
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	Asesor	A700087		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00248
	Asesor	A700088	Cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores/ Cuerpo Superior Facultativo	En denominación: Técnico Responsable cuerpo/opción: Cuerpo Superior Facultativo y asignarle el código TO00249
	Asesor Económico	A700100 A700042 A700112 A700113 A700119		En denominación: Técnico Responsable y asignarle los códigos TO00250, TO00251, TO00252, TO00253 y TO00254 respectivamente
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Asesor	A700047 A700083 A700120 A700121		En denominación: Técnico Responsable y asignarle los códigos TO00255, TO00256, TO00257 y TO00258 respectivamente



INTERVENCIÓN GENERAL	Interventor Adjunto	ID00021 ID00022 ID00023 ID00024 ID00025 ID00026 ID00027 ID00028 ID00029 ID00030		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Interventor Delegado	ID00004		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Interventor Control Financiero	IH00003 IH00005		En el apartado observaciones adicionar: R.N.
	Técnico Responsable C.S.P.	TO00224	Cuerpo/opción: Cuerpo de Gestión Administrativa	Cuerpo/opción: Grupo B y en el apartado observaciones: "A.D."
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	Asesor	A700128	Cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores/ Cuerpo Superior Facultativo/Analista de Sistemas/ Ingeniería de Telecomunicaciones	En denominación: Técnico Responsable cuerpo/opción: Analista de Sistemas y asignarle el código TO00259
	Técnico Apoyo Informática	BH00041	C.E.: 4.773,58€	C.E.: 5.659,08€
	Jefe Servicio Informática y Comunicaciones	JS00365	Grupo A1 nivel 28 C.E.: 19.962,32€ cuerpo/opción: Ingeniería de Telecomunicaciones/ Analista de Sistemas	Grupo A1/A2 nivel 26 C.E.: 19.719,42€ cuerpo/opción: Analista de Sistemas/Analista de Aplicaciones y asignarle el código JV00107

**ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Técnico Valoración Urbana	UM00001 UM00002	C.E.: 5.077,10€	C.E.: 5.659,08€
	Técnico Valoración Rústica	UM00003 UM00004	C.E.: 5.077,10€	C.E.: 5.659,08€
	Técnico Valoración Rústica.Cartagena	UM00005	C.E.: 5.077,10€	C.E.: 5.659,08€
	Auxiliar de Apoyo Información	AL00206		En el apartado observaciones adicionar: C.V.
	Jefe Unidad Valoración Inmobiliaria Urbana	JW00036		En el apartado observaciones adicionar: R.N..
El puesto de trabajo Responsable Tributario. Abanilla, código RS00016; se adscribe al centro de destino: Oficina Tributaria. Abanilla, código 01201.				
Los puestos de trabajo Responsable Tributario.Alguazas, código RS00015 y Especialista Tributario. Alguazas, código ER00009; se adscriben al centro de destino: Oficina Tributaria. Alguazas, código 07201.				
Los puestos de trabajo Responsable Tributario. Beniel, código RS00021 y Especialista Tributario. Beniel, código ER00013; se adscriben al centro de destino: OficinaTributaria. Beniel, código 10201.				
Los puestos de trabajo Responsable Tributario.Blanca, código RS00017 y Especialista Tributario.Blanca, código ER00011; se adscriben al centro de destino: Oficina Tributaria.Blanca, código 11201.				
Los puestos de trabajo Responsable Tributario.Bullas código RS00010 y Especialista Tributario .Bullas, código ER00010; se adscriben al centro de destino: Oficina Tributaria. Bullas, código 12201.				
El puesto de trabajo Responsable Tributario. Calasparra, código RS00009; se adscribe al centro de destino: Oficina Tributaria. Calasparra, código 13202.				
El puesto de trabajo Responsable Tributario. Caravaca, código RS00025; se adscribe al centro de destino: Oficina Tributaria. Caravaca, código 15201.				
El puesto de trabajo Responsable Tributario. Fuente Álamo, código RS00013; se adscribe al centro de destino: Oficina Tributaria.Fuente Álamo, código 21201.				
El puesto de trabajo Responsable Tributario.Librilla, código RS00014; se adscribe al centro de destino: OficinaTributaria.Librilla, código 23202.				
Los puestos de trabajo y Responsable Tributario.Lorca, código RS00024 y Especialista Tributario.Lorca, código ER00018; se adscriben al centro de destino: Oficina Tributaria.Lorca, código 24201.				
Los puestos de trabajo Responsable Tributario.Moratalla, código RS00019 y Agente Tributario.Moratalla, código RH00083; se adscriben al centro de destino: Oficina Tributaria.Moratalla, código 28201.				
Los puestos de trabajo y Responsable Tributario.Mula, código RS00020 y Especialista Tributario.Mula, código ER00014; se adscriben al centro de destino: Oficina Tributaria.Mula, código 29201.				
El puesto de trabajo Responsable Tributario.Puerto Lumbreras, código RS00011; se adscribe al centro de destino: Oficina Tributaria. Puerto Lumbreras, código 33201.				
El puesto de trabajo Responsable Tributario. Santomera, código RS00012; se adscribe al centro de destino: Oficina Tributaria. Santomera, código 90202.				



**CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor	A700010		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00260
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO	Agente Recaudación	RC00007	C.E.: 3.039,40€	C.E.: 3.164,42€
	Auxiliar Administrativo. Lorca	AA01729		En el apartado observaciones adicionar: "A.D."
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	Auxiliar Administrativo. Espinardo	AA00449	C.E. 3.185,42€	En denominación: Auxiliar Administrativo y en C.E. 3.164,42€
	Analista Operador Sondas Nucleares. Espinardo	A800009 A800010		En denominación: Analista Operador Sondas Nucleares
	Auxiliar Laboratorio Operador Sondas Nucleares. Espinardo	A900008 A900009		En denominación: Auxiliar Laboratorio Operador Sondas Nucleares
	Encargado Análisis de Suelos. Espinardo	EI00011 EI00012		En denominación: Encargado Análisis de Suelos
	Jefe Laboratorio Carreteras. Espinardo	JW00009		En denominación: Jefe Laboratorio Carreteras
	Peón de Carreteras. Espinardo	PA00027		En denominación: Peón de Carreteras
	Auxiliar Administrativo	AA00449	C.E.: 3.185,42€	C.E.: 3.164,42€

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor de Apoyo	A100233		En denominación: Técnico de Gestión en el apartado primer destino suprimir "S" y asignarle el código TC00507
	Jefe Negociado	N700522	C.E.: 4.229,26€	C.E.: 4.153,94€
	Secretaria/o Consejero	S500030	Grupo C1/C2 C.E.: 8.104,18€ cuerpo/opción Cuerpo Administrativo /Cuerpo Auxiliar Administrativo	Grupo C2 C.E.: 7.905,94€ cuerpo/opción Cuerpo Auxiliar Administrativo
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Asesor de Apoyo	A100267		En denominación: Técnico de Gestión en el apartado primer destino suprimir "S" y asignarle el código TC00508
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	Asesor de Apoyo	A100266		En denominación: Técnico de Gestión y asignarle el código TC00509
DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS	Administrativo de Apoyo	AS00103	Centro de destino: 30458 D.G. de Centros Educativos	Centro de destino: 30440 D.G. Calidad Educativa, Innovación y Atención al Ciudadano
	Auxiliar Administrativo. Alcantarilla	AA00980		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con Centro de Adultos de Alcantarilla"
	Auxiliar Administrativo Fortuna	AA01650		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con CRA Comarca Oriental Abanilla" y suprimir "A.D."



	Auxiliar Administrativo. Águilas	AA01155		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con Centro de Adultos de Águilas"
	Auxiliar Administrativo Fuente Álamo	AA01029		En el apartado observaciones: comparte con CEIP José Antonio. Fuente Álamo
	Auxiliar Administrativo. Jumilla	AA01030		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con Centro de Adultos de Jumilla "
	Auxiliar Administrativo	AA01630		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con CEIP Ángel Zapata"
	Auxiliar Administrativo. Las Torres de Cotillas	AA01742		En el apartado observaciones adicionar: "comparte con CEIP Maestro Joaquín Cantero"
	Auxiliar Administrativo. Mula	AA01665		En el apartado observaciones adicionar: A.A
	Auxiliar Administrativo. Fuente Álamo	AA01651		En el apartado observaciones adicionar: A.A
	Auxiliar Administrativo Lorca	AA01743		En el apartado observaciones adicionar: A.A
	Auxiliar Administrativo	AA00975		En el apartado observaciones adicionar: "A.A"
	Ordenanza Blanca	O500428	Observaciones: R.O./P.C.	Suprimir del apartado observaciones: R.O./P.C.
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Asesor de Apoyo	A100264 A100265		En denominación: Técnico de Gestión en el apartado primer destino suprimir "S" y asignarle los códigos TC00510 y TC00511



	Jefe Negociado	N700258		En el apartado observaciones adicionar: "A.A."
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	Asesor de Apoyo	A100232		En denominación: Asesor de Apoyo Jurídico
	Asesor de Apoyo	A100168		En denominación: Técnico de Gestión en el apartado primer destino suprimir: "S" y asignarle el código TC00513
	Asesor de Apoyo	A100213		En denominación: Técnico de Gestión y asignarle el código TC00514
	Asesor	A700056 A700095		En denominación: Técnico Responsable y asignarle los códigos TO00261 y TO00262
	Director Centro Restauración	DT00032		En denominación: Director
	Director Archivo General Región Murcia	DT00033		En denominación: Director
	Jefe Unidad Apoyo Administrativo	JP00055		En el apartado observaciones suprimir: A.D.
	Jefe Sección Control Calidad Servicios	SD00209		En el apartado observaciones suprimir: A.D.
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES	Asesor de Apoyo	A100207		En denominación: Técnico de Gestión en el apartado primer destino suprimir: "S" y asignarle el código TC00515
	Director Técnico de Enfermería. Cartagena	DH00035		En denominación: Director Técnico. Cartagena
	Director Técnico Adjun. Enfermería. Cartagena	DK00043		En denominación: Director Técnico Adjun. Cartagena
	Profesor Coordinador Enfermería. Cartagena.	PF00001 PF00003		En denominación: Profesor Coordinador. Cartagena

**CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Jefe Oficina Supervisión de Proyectos	JW00008		En el apartado observaciones adicionar: "R.N."

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Técnico Gestión	TC00409	Centro de destino: 30501 S.G. Industria, Turismo, Empresa e Innovac	Centro de destino: 30412 Archivo Administración Regional.-D.G. Bienes Culturales.-Consejería de Educación, Cultura y Universidades
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	Cajero-Operador I.T.V. Alcantarilla	CL00002 CL00003 CL00007		En denominación debe decir: Cajero-Operador.Alcantarilla
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANÍA	Asesor	A700109		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00263

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA**

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor	A700091		En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00264
	Técnico Gestión Archivo y Centro de Pública.	TC00389	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua	Centro de destino: 30412 Archivo Administración Regional.-D.G. Bienes Culturales.-Consejería de Educación, Cultura y Universidades
	Ayudante de Mantenimiento	T700227		En el apartado observaciones suprimir: "A.A."



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN AGRARIA	Director/a CIFEA. Jumilla	DV00020		En denominación: Director/a.Jumilla
	Director/a CIFEA.T.Pacheco	DV00021		En denominación: Director/a.Torre Pacheco
	Director/A CIFEA.Lorca	DV00022		En denominación: Director/a.Lorca
	Director/A CIFEA. Molina Segura	DV00023		En denominación: Director/a.Molina Segura
	Director Oficina Comarcal Jumilla Altiplano	CA00002		En denominación: Director/a.Jumilla
	Director Oficina Comarcal Alhama Bajo Guadalentín	CA00005		En denominación: Director/a. Alhama
	Auxiliar de Apoyo Información.Cieza	AL00201		En el apartado observaciones adicionar: "A.D."
	Director Oficina Comarcal Torre Pacheco	CA00006		En denominación: Director/a Torre Pacheco
	Director Oficina Comarcal Cartagena Oeste	CA00009		En denominación: Director/a. Cartagena
	Director Oficina Comarcal Mula	CA00010		En denominación: Director/a. Mula
	Auxiliar Apoyo Información Fuente Álamo-Mazarrón	AL00084 AL00196		En denominación: Auxiliar Apoyo Información.Fuente Álamo
DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y PESCA	Técnico Gestión Ayudas	TC00098		En denominación: Técnico Gestión
	Técnico Gestión Ganadera	TC00101 TC00103 TC00105 TC00345 TC00373		En denominación: Técnico Gestión
	Jefe Departamento Producción Agroalimentaria	JW00021		En el apartado observaciones adicionar: "R.N."



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	Ayudante de Programación	OG00002		En denominación: Administrativo y asignarle el código AD00436
	Jefe Oficina Regional Caza y Pesca	JW00034		En el apartado observaciones adicionar: "R.N.."



## ANEXO I.2 MODIFICACIONES

### CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS	Asesor Facultativo	A400091	C.E.: 20.037,22€	C.E.: 16.138,78€
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	Técnico	TM00757	Apartado observaciones: idioma árabe	Apartado observaciones: nivel B1 Árabe

### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	Auxiliar Apoyo Información	AL00070	Centro de destino: 30416 Museo Arqueológico	Centro de destino: 30417 D.G. Bienes Culturales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARÍA GENERAL	Asesor Facultativo	A400044	Centro de destino: 30601 S.G. Agricultura y Agua	Centro de destino: 30850 D.G. de Medio Ambiente



### ANEXO I.3 MODIFICACIONES

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR	Director/a Oficina Transp. Part.Ciudad.	DU00033	Código: DN00033	Código: DU00033

#### CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	Jefe Negociado de Nóminas Centros Concertados	N700600	Centro de destino: 30410 Inst .Indust. Cultur. y de las Artes.	En denominación: Jefe Negociado centro de destino: 30458 D.G. de Centros Educativos.

**ANEXO II. 1  
SUPRESIONES.****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y EMPLEO.****SECRETARÍA GENERAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
S100017	AUXILIAR SECRETARIA/O PRESIDENTE

**DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
LC00009	LETRADO

**CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.****DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TM00673	TECNICO DE PREVENCIÓN
TM00691	TECNICO DE PREVENCIÓN

**CONSEJERIA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.****DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
IC00008	INSPECTOR DE CARRETERAS

**CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00376	JEFE SERVICIO REGIMEN INTERIOR

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA.****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN  
AGRARIA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
AL00099	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. CARTAGENA
T600130	TECNICO GESTION



**ANEXO II.2  
SUPRESIONES.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y CAPACITACIÓN  
AGRARIA**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
AL00086	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.LORCA

ANEXO III  
(CREACIONES)

CONSEJERÍA: PRESIDENCIA Y EMPLEO  
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CEN. TRABAJO: 30120 DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00063	SUBDIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA JURIDICA	30	F	23.598,26	S	L	A1	ALX00	01106	ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION  
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CEN. TRABAJO: 30550 SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00496	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFX04		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

CEN. TRABAJO: 30130 D.G. DE LA FUNCION PUBL. Y CALIDAD SERV

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00271	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BFS05		ESPECIAL		C.V./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97
TQ00272	TECNICO APOYO	22	F	7.796,74	N	C	A2	BFS05		ESPECIAL		C.V./ACREDITACION TECNICO SUPERIOR R.D.39/97

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

CEN. TRABAJO: 21640 OF.COMAR.AGRAR.FUENTE ÁLAMO-MAZARRÓN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
--------	--------------	-----------	-----------	------------------------	-----------	-----------	-------	----------------	-------------	---------	-------------	---------------

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA  
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA AGROALIMENT.Y CAPACIT.AGR

CEN. TRABAJO: 30610 D.G. INDUST. AGROALIMENT. Y CAPACIT.AGRA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00497	TECNICO GESTION	24	F	15.200,08	N	C	A2	BFT02		ESPECIAL		C.V.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

**2427 Corrección de error de la Orden de 19 de enero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Advertido error en la Orden de 19 de enero de 2015 de la Consejería de la Consejería de Economía y Hacienda, por las que se hace pública la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 26, de 2 de febrero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 3067

Donde dice: "Anexo Creaciones", debe decir: "Anexo".

Página 3096 (D. G. Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones)

Los puestos de trabajo Agente de Seguridad, donde dice: "Jornada Ordinaria", debe decir: "Jornada Especial".

Página 3256

En el O.A. Servicio Regional de Empleo y Formación, en centro directivo, donde dice: "Dirección y Servicios Generales", "Formación" o "Intermediación y Contratos" debe decir: "Servicio Regional de Empleo y Formación".

Murcia a 17 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**2428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la Resolución de 4 de abril de 2014 (BORM 14.4.2014) para la provisión de plazas de Trabajadores Sociales.**

1.º) Por medio de la Resolución de 4 de abril de 2014, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 14 de abril de 2014), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Trabajadores Sociales.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 28 de octubre de 2014, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaban con carácter provisional las puntuaciones de los méritos de los participantes y la adjudicación de los puestos convocados, que fue expuesta en los lugares previstos en la convocatoria y anunciada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 11 de noviembre de 2014.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la base específica 9.4 de la citada convocatoria, la Comisión de Selección ha aprobado la resolución definitiva de puntuaciones de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta con arreglo a la cual corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud resolver con carácter definitivo el concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo**

**Primero:** Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de Trabajadores Sociales que fue convocado por resolución de 4 de abril de 2014 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 14.4.2014), conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

**Segundo:** Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

**Tercero:** El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.



**Cuarto:** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de diciembre de 2014.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



**ANEXO I (Res. 22.12.2014)**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TRABAJO SOCIAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**  
**CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2014 (BORM DE 14 DE ABRIL DE 2014).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>	<b>Plaza obten.</b>	<b>CIAS</b>
293	22459611L	CAMARA MESEGUER, JOSEFINA	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS	
289,95	23228456C	LOPEZ HERNANDEZ, JUAN RAMON	CENTRO DE SALUD MENTAL Nº2 SAN ANDRÉS	
288	23235159F	MARTINEZ DELGADO, ADELA	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	
286,8	07540068R	CIFUENTES DIAZ, ENRIQUE	H.G.U. "J.M. MORALES MESEGUER"	
274	27455234L	MORENO RAMOS, JULIO ANTONIO	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	
273	22950248C	BARCELO APARICIO, MARIA LUISA	H.G.U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	
265	74437809B	MARTINEZ TUDELA, INMACULADA CONCEPCIO	CENTRO DE SALUD MENTAL. LORCA	
255	29062113A	MARTINEZ MARTINEZ, NARCISA	EAP CIEZA ESTE	XO000053
163	23250166H	ROMERO CARRILLO, ROSA MARIA	EAP TOTANA NORTE	0803001001T



**ANEXO II (Res. 22.12.2014)**  
**CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TRABAJO SOCIAL DEL SERVICIO**  
**MURCIANO DE SALUD CONVOCADO POR**  
**RESOLUCIÓN DE 04 DE ABRIL DE 2014 (BORM DE 14 DE ABRIL DE 2014).**

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA**

<b>PUNTOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Apellidos, nombre</b>
286	4194806W	BOLIVAR ROMERO, LOURDES
226	34792024Q	BALLESTEROS JUAN, MARIA ENCARNACION
209,45	22437302C	GIL VELEZ, MANUELA BENITA
179	22464776D	MARTINEZ NAVARRO, ROSARIO
163	34783956K	MARTINEZ REVENTOS, ALBERTO
139	22993770A	GARCIA GOMEZ, MARIA JOSE
134,4	77510460T	FERNANDEZ ABRIL, ANA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**2429 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de producción de lechones, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300390540066 ubicada en paraje Hondales, Lebor, término municipal de Totana, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano sustantivo 03/14-AAI) a solicitud de Juan Francisco Casanova Cánovas.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de producción de lechones (expediente órgano sustantivo 03/14-AAI).

Promotor: Juan Francisco Casanova Cánovas

Emplazamiento: Paraje Hondales, Lebor, Totana (polígono 28, parcelas 339, 340, 718 y 735)

N.º de Registro explotación ES300390540066

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**2430 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300240240010 ubicada en Paraje Ermita Redón, Almendricos, término municipal de Lorca, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. organo sustantivo 02/14-AAI) a solicitud de Ganados Bernardino Carrasco, S.L.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 02/14-AAI).

Promotor: Ganados Bernardino Carrasco, SL

Emplazamiento: Paraje Ermita Redón, Almendricos, Lorca (polígono 40, parcelas 6, 7, 8 y 24)

N.º de Registro explotación: ES300240240010

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el y artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia a 10 de febrero de 2015.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**2431 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Drenaje urbano y tanque de tormentas en lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia)". Expte. I-54/14.**

**1.- Entidad adjudicadora.-**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-54/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

**2.- Objeto del contrato.-**

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un criterio de adjudicación.
- b) Descripción: "Drenaje urbano y tanque de tormentas en Lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

**3.- Tramitación y procedimiento.-**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

**4.- Valor estimado del contrato:** 1.893.712,98 € (IVA excluido)

**5.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 1.893.712,98 euros  
Importe total: 2.291.392,71 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

**6.- Formalización del contrato.-**

- a) Fecha de adjudicación: 4/2/2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 13/02/2015
- c) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A..
- d) Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 992.686,00 euros  
Importe total: 1.201.150,06 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**2432 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de espacio natural protegido de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Propuesta de Resolución.

Expediente Sancionador 79/13/SE BIS, contra José Enrique Soto Cueto, con DNI: 23061424-Z Por infracción administrativa al art. 67.e) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.<sup>a</sup> Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—La Directora General, M.<sup>a</sup> Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**2433 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.**

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador F0 145/12, contra Pedro Simón Tudela Fernández, con DNI 23275264T, Por infracción administrativa al artículo 67 b) del Título VII de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de grave y sanción de 1.001 €, así como la restitución del terreno afectado al estado anterior a la realización de los hechos, con apercibimiento en caso de incumplimiento de la imposición de multas coercitivas por lapsus de tiempo y cuantía que se determinen

De dicho expediente ha sido designada como Instructora M.<sup>a</sup> del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Amorós Abellán. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—La Directora General, M.<sup>a</sup> Encarnación Molina Miñano.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Consejo General del Poder Judicial

**2434 Real Decreto 79/2015, de 6 de febrero, por el que se nombra Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia a don Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero.**

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión del día 29 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599.1.4.<sup>a</sup> y 336 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia a don Miguel Alfonso Pasqual del Riquelme Herrero, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Murcia, en provisión de la vacante producida por expiración del mandato del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 6 de febrero de 2015.—Felipe R.—El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia

#### **2435 Notificación de resolución de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado sin éxito la notificación en el domicilio del interesado, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las resoluciones que se citan.

En Murcia, a 30 de enero de 2015.—El Inspector Regional de la Delegación Especial de Murcia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Alfonso del Moral González

Resolución del expediente sancionador por posible infracción administrativa regulada en el artículo 7.dos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha Contra el Fraude, referido a Automoción Navarro de Haro, S.L. (NIF B30449227).

Resolución del expediente sancionador por posible infracción administrativa regulada en el artículo 7.dos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha Contra el Fraude, referido a Promar Mar Menor, SLU (NIF B73258170).

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Constitucional

**2436 Cuestión de inconstitucionalidad n.º 7623-2014, en relación con los artículos 2 de Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 2.1 de la Ley Autonómica 9/2012, por posible vulneración del artículo 9.3 de la CE.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 17 de febrero actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 7623-2014 planteada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el conflicto colectivo núm. 6-2014, en relación con los artículos 2 de Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y 2.1 de la Ley Autonómica 9/2012, por posible vulneración del art. 9.3 de la CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC deferir a la Sala Segunda, a la que por turno objetivo le ha correspondido, el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, quienes sean parte en el conflicto colectivo núm. 6-2014, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 17 de febrero de 2015.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**2437 Ejecución de títulos judiciales 46/2014.**

N.I.G: 30016 44 4 2013 0201373

N28150

Ejecución de títulos judiciales 46/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 433/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Rufus Okpamen.

Abogada: Elvira Bernal Sánchez.

Demandado/s: Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 46/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rufus Okpamen contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 17/2/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 20.551'62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139/0000/64/0046/14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto,



“recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca

**2438 Procedimiento ordinario 752/2012.**

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0005309

Procedimiento Ordinario 752/2012

Procedimiento Origen: / Sobre Otras Materias

Demandantes: José Soriano Martínez, Gregorio Soriano Martínez, María López Oliver

Procurador: Pedro Arcas Barnés

Abogado: José Luis Muñoz Ruiz

Demandado: Hagut Consulting, S.L.

En virtud de lo acordado en el procedimiento referenciado, por medio del presente ruego se inserte en el Boletín Oficial a su cargo el edicto de notificación de sentencia al demandado Hagut Consulting, S.L.

En Lorca, 8 de mayo de 2014.

N.I.G.: 30024 41 1 2012 0005309

Procedimiento Ordinario 752/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: José Soriano Martínez, Gregorio Soriano Martínez, María López Oliver

Procurador: Pedro Arcas Barnes

Abogado: José Luis Muñoz Ruiz

Demandado: Hagut Consulting, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Arcas Barnés, en nombre y representación de D. José y D. Gregorio Soriano Martínez y Da. María López Oliver, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a D. José Soriano Martínez 25.248,50 euros. A D. Gregorio Soriano Martínez 13.473,50 euros. A D. Miguel Soriano Munuera 5.506,50 euros. Y a Da. María López Oliver 5.506,50 euros, intereses y costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a "Hagut Consulting, S.L", de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, según dispone el artículo 497.2 de la misma.

La presente resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación y en la forma prevista en el artículo 458 de la L.E.C. A tal efecto deberá constituirse el oportuno depósito de cincuenta euros en la Cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado -artículo 19 L.O. 1/2009, de 3 de Noviembre, que crea la Disposición Adicional 15.ª L.O.P.J.-.



Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, definitivamente, juzgando en primera instancia y administrando Justicia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hagut Consulting, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Lorca, 9 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

**2439 Procedimiento ordinario 549/2012.**

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0006283

Procedimiento ordinario 549/2012

Sobre otras materias

Demandante: Aktiv Kapital Porfolio As Oslo Sucursal En España

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: José María Guillén García

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Murcia, a veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario tramitado en este Juzgado con el número 549/12 a instancias de la mercantil General Electric Capital Bank S.A. y sucedida procesalmente por la sociedad Aktiv Kapital Portfolio As, Oslo, Sucursal en Zug representada por el Procurador Manuel Sevilla Floresy defendida por el Letrado Jordi Bosh Yiñas, contra José María Guillén García declarado en rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador en nombre y representación de la entidad Aktiv Kapital Portfolio Asboslq 1 sucursal en ZUG se condena al demandado José María Guillén García al pago de la cantidad de once mil seiscientos treinta y siete eurds y veinte centimos de euro (15.637 20 euros) así como los intereses correspondientes al tipo del 105 anual desde la lecha de cierre de la cuenta al día 16 de octubre de 2007hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de consignar en la cuenta del Juzgado en concepto de depósito la cantidad de cincuenta euros aportando el correspondiente resguardo que ha de realizarse en la entidad Banesto, número de cuenta 3085 0000 10 PPPP AA, indicando en el campo PPPP el número de procedimiento, precedido de los ceros necesarios para completa 4 dígitos y en el campo AA el número de procedimiento expresado en los dos últimos dígitos del año y ha de acreditar haber satisfecho la tasa correspondiente.



Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Magistrado titular de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José María Guillén García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 24 de septiembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

**2440 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2.000/2014.**

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0022986

Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 2000/2014

Sobre Otras Materias

Demandante: Benigno López Gallego

Procurador: Miguel Ángel Artero Moreno

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000/2014 a instancia de don Benigno López Gallego expediente de dominio de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra de secano en el término de Murcia, partido de Alquerías, y que es parte de la finca registral matriz finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Murcia núm. 81.121, al tomo 1.328, libro, folio 103 hoy finca número 555 de la sección 3.<sup>a</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 26 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2441 Procedimiento ordinario 48/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0000357

Procedimiento Ordinario 48/2013

Sobre Ordinario

Demandante: David Jiménez Valero

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Augusto Hostelera, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 48/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Jiménez Valero contra Fondo de Garantía Salarial, Augusto Hostelera, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, 12 de febrero de 2015.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 48/2013 a instancia de don David Jiménez Valero, asistida por la Letrada doña Marta Hernández Fernández contra Fondo de Garantía Salarial y Augusto Hostelera, S.L., que no comparecen, en nombre del rey, ha pronunciado la siguiente

#### **Sentencia 53**

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** D. David Jiménez Valero presentó demanda en procedimiento de ORDINARIO contra Fondo de Garantía Salarial, Augusto Hostelera, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

**Segundo.-** Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

**Tercero.-** En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### **Hechos probados**

**Primero.-** La parte actora D. David Jiménez Valero, con DNI-23.299.127-N ha venido prestando servicios para la empresa Augusto Hostelera, S.L. con CIF-98143571, haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

**Segundo.-** La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 1.145,84 euros por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

### Fundamentos de derecho

**Primero.**- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don David Jiménez Valero contra Augusto Hostelera, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.145,84 euros brutos a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 7 de enero de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Augusto Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2442 Procedimiento ordinario 40/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0000276

N81291

Procedimiento ordinario 40/2013

Sobre ordinario

Demandante: José Gabarrón Zapata

Abogado: Cristóbal Hernández Muñoz

Demandado/s: Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 40/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Gabarrón Zapata contra Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, a 11 de febrero de 2015.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado/a Juez del Jdo. de lo Social N. 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 40/2013 a instancia de D. José Gabarrón Zapata, asistido por el Letrado D. Cristóbal Hernández Muñoz contra Interiores Loybe, S.L, y Ferpanel S.L. que no comparecen, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

#### Sentencia 51

##### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Don José Gabarrón Zapata presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

**Segundo.-** Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

**Tercero.-** En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

##### Hechos probados

**Primero.-** La parte actora D. José Gabarrón Zapata, con DNI-77.508.437-R ha venido prestando servicios para las empresas Interiores Loybe,S.L. NIF-B73384976 y Ferpanel, S.L. con NIF-B-73006702, haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

**Segundo.-** Las empresas no han abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación que asciende a la cuantía de 1.330,10 euros por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

#### **Fallo**

Que estimando la demanda formulada por D. José Gabarrón Zapata contra Interiores Loybe, S.L y Ferpanel, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.330,10 euros brutos, a cuyo pago laS condeno solidariamente y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de marzo de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interiores Loybe, S.L. y Ferpanel, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**2443 Procedimiento ordinario 32/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0000230

N81291

Procedimiento ordinario 32/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: José Fernández Ordax

Abogado: Francisco Javier Sebastián Ruiz

Demandado/s: Alimentate Bien S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 32/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Fernández Ordax contra Alimentate Bien S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia a 11 de febrero de 2015.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 32/2013 a instancia de José Fernández Ordax, asistido por el Letrado Francisco Javier Sebastián Ruiz contra Alimentate Bien S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

#### **Sentencia 50**

##### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** José Fernández Ordax presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Alimentate Bien S.L., Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

**Segundo.-** Que admitida a trámite la demanda, se ha/n celebrado con el resultado que obra en las actuaciones.

**Tercero.-** En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

##### **Hechos probados**

**Primero.-** La parte actora José Fernández Ordax, con DNI-27.448.122-Z, ha venido prestando servicios para la empresa Alimé ntate Bien S.L. con CIF-B-73710121, haciéndolo con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

**Segundo.-** La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación que asciende a la cuantía de 1.550,00 euros por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en esta resolución.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por José Fernández Ordax declaro que la demandada Alimentate Bien, S.L. adeuda a la parte actora la cantidad de 1.550,00 euros brutos a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de noviembre de 2011.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentate Bien,S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**2444 Procedimiento ordinario 782/2012.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 782/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Miguel Celdrán Pérez contra Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia n.º 4/2015 de 8/1/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D. Miguel Celdrán Pérez contra la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L. a que, por los conceptos antes expresados, abone al demandante la cantidad de 1.418,43 Euros brutos, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**2445 Procedimiento ordinario 763/2013.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 763/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Salar Medina contra María López Trans, S.L. sobre despido, se ha dictado la sentencia n.º 381/14 de 3/11/14, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

Que, estimando la demanda formulada por D. José Salar Medina contra María López Trans, S.L., debo declarar y declaro que la relación que los litigantes iniciaron el 25/03/2013 fue de naturaleza laboral, condenando a la empresa María López Trans S.L. a estar y pasar por todas las consecuencia derivadas de la presente declaración de laboralidad de la relación con el actor.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0763-13, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María López Trans, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

**2446 Procedimiento ordinario 13/2014.**

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 13/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Martina Plua Palma contra el Fondo de Garantía Salarial e Istelmar Servicios, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia n.º 14/15, de 16/1/15, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

**“Fallo**

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por María Martina Plua Palma contra el Fondo de Garantía Salarial y la empresa Istelmar Servicios, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Istelmar Servicios, S.L. a que, por los conceptos antes expresados, abone a la demandante la cantidad de 2.157,77 Euros brutos, más el 10% por mora en el pago. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0013-14, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Istelmar Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

**2447 Seguridad Social 693/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0005640

N81291

Seguridad social 693/2013

Sobre seguridad social

Demandantes: Marcos del Vas Bayonas

Graduado Social: Salvador Sánchez Martínez

Demandados: Proyectos y Construcciones Tracon, S.L., Inss, Asepeyo Asepeyo, SMS, TGSS T.G.S.S.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 693/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos del Vas Bayonas contra Proyectos y Construcciones Tracon, S.L., el INSS, la TGSS y Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### Fallo

Que desestimando la demanda planteada por Marcos del Vas Bayonas, frente al I.N.S.S., la T.G.S.S., Servicio Murciano de Salud, Mutua Asepeyo y la empresa Proyectos y Construcciones Tracon, S.L., debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al



pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Proyectos y Construcciones Tracon, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

**2448 Seguridad Social 1.129/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0009080

N81291

Seguridad Social 1.129/2012

Sobre: Seguridad Social

Demandante: María Manchón Sánchez

Graduado Social: Ginés Orenes Guzmán

Demandado/s: T.G.S.S., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ignorados Herederos de Miguel Molina Hidalgo, Herencia Yacente de Miguel Molina Hidalgo

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.129/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Manchón Sánchez contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., Ignorados Herederos de Miguel Molina Hidalgo y Herencia Yacente de Miguel Molina Hidalgo sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

.....

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda planteada por María Manchón Sánchez, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., la empresa Miguel Molina Hidalgo, Ignorados Herederos de Miguel Molina Hidalgo y Herencia Yacente de Miguel Molina Hidalgo, debo declarar y declaro el derecho de la actora al subsidio de vejez del extinto S.O.V.I.; condenando solidaria y exclusivamente a la empresa Miguel Molina Hidalgo, Ignorados Herederos de Miguel Molina Hidalgo y Herencia Yacente de Miguel Molina Hidalgo al abono del subsidio; sin obligación de anticipo por la entidad gestora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra esta sentencia podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple



manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Miguel Molina Hidalgo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

**2449 Despido/ceses en general 920/2013.**

N.I.G: 30030 44 4 2013 0007474

N81291

Despido/ceses en general 920/2013

Sobre: Despido.

Demandante: Bakari Dukone.

Abogado: José Torregrosa Carreño.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L., Centro de Formación Ecuestre Paco Ríos.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 920/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bakari Dukone contra Fondo de Garantía Salarial, Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L., y el Centro de Formación Ecuestre Paco Ríos sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Bakari Dukone, contra las empresas Francisco Ríos García y Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado; condenando a la empresa Francisco Ríos García a que, a su elección ejercitable en el plazo de 5 días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador demandante en su puesto de trabajo y con abono de los salarios dejados de percibir (en función del que consta como probado) desde la fecha del despido hasta que se produzca la readmisión, o extinguir el contrato con efectos desde 14/10/13 abonándole una indemnización en cuantía de 27.790,86 €; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial y sin perjuicio del derecho de resarcimiento de la empresa Francisco Ríos García frente a la codemandada Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L., por los daños y perjuicio irrogados por esta. Condenando a todos los codemandados a estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-65-0920-13 debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Escuela de Murcia de Equitación Clásica, S.L.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

#### **2450 Ejecución de títulos judiciales 224/2014.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005510

Ejecución de títulos judiciales 224/2014 -L

Procedimiento Origen: Despido objetivo individual 686/2013

Sobre Despido

Demandante: Sthefany Flores Claros

Abogado: Juan José Hermosilla Abenza

Demandado: Francisco José Gómez Caravaca

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 224/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sthefany Flores Claros contra la empresa Francisco José Gómez Caravaca, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005510

N.º De Autos: DOI: 686/2013 del Jdo. de Lo Social N.º: 001

N.º Ejecución: Ejecución de títulos judiciales 224/2014

Ejecutante: Sthefany Flores Claros

Abogado: Juan José Hermosilla Abenza

Ejecutadas: Francisco José Gómez Caravaca, Fogasa

Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 25 de noviembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** Sthefany Flores Claros ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Francisco José Gómez Caravaca, y el Fogasa.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Sthefany Flores Claros, frente a Francisco José Gómez Caravaca, y el Fogasa, parte ejecutada, por importe de 3.022,86 euros en concepto de principal, más otros 483,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005510

Ejecución de títulos judiciales 224/2014-L

Procedimiento Origen: Despido objetivo individual 686/2013

Sobre Despido

Demandante: Sthefany Flores Claros

Abogado: Juan José Hermosilla Abenza

Demandados: Francisco José Gómez Caravaca, Fogasa (NIF 27.464.105-N)

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El actor Sthefany Flores Claros ha presentado demanda de ejecución frente a Francisco José Gómez Caravaca, Fogasa por escrito de fecha 17 de octubre de 2014.

**Segundo.-** En fecha 25 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.022,86 euros de principal más 483,66 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 03/10/14 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 30/2014.

### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-31-0224-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Gómez Caravaca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **2451 Ejecución de títulos judiciales 113/2014.**

NIG: 30030 44 4 2012 0003326

N28150

Ejecución de títulos judiciales 113/2014-I

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 431/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: María Lourdes Soriano García

Abogado: Sonia Soriano López

Demandado: María Ascensión Rubio Rodríguez, Fogasa Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 113/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Lourdes Soriano García contra la empresa María Ascensión Rubio Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2012 0003326

N43750

N.º de autos: PO: 431/2012 del Juzgado de lo Social número Dos

N.º ejecución: Ejecución de títulos judiciales 113/2014

Ejecutante: María Lourdes Soriano García

Abogado: Sonia Soriano López

Ejecutado/s: María Ascensión Rubio Rodríguez, Fogasa

#### **Auto**

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a veinticuatro de julio de dos mil catorce.

#### **Antecedentes de hecho**

**Único.-** María Lourdes Soriano García ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia 35/14 de 4-2-14 frente a María Ascensión Rubio Rodríguez, Fogasa.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia 35/14 de fecha 4-2-2014 a favor de la parte ejecutante, María Lourdes Soriano García, frente a María Ascensión Rubio Rodríguez, Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.573,81 euros en concepto de principal, más otros 251,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se excluye de la responsabilidad del Fogasa, las cantidades reclamadas en concepto de gastos de locomoción y prestaciones de la seguridad social.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Juzgado de lo Social número Dos de Murcia

Plan de Actuación

Servicio Común de Ejecución

NIG: 30030 44 4 2012 0003326

380000

Ejecución de títulos judiciales 113/2014-I

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 431/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: María Lourdes Soriano García

Abogado: Sonia Soriano López

Demandado/s: María Ascensión Rubio Rodríguez, Fogasa Fogasa (NIF 20802775-B)

### Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia a 7 de octubre de 2014

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El actor María Lourdes Soriano García ha presentado demanda de ejecución frente a María Ascensión Rubio Rodríguez y Fogasa, por escrito de fecha 5 de mayo de 2014.

**Segundo.-** En fecha 24 de julio de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.573,81 euros de principal más 251,81 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 1 de octubre de 2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 332/2012.

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3093-0000-31-0113-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Ascensión Rubio Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **2452 Ejecución de títulos judiciales 125/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2013 0004577

N81291

Ejecución de títulos judiciales 125 /2014 Ae Plan Actuac.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 562/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Alik Rebrina.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alik Rebrina contra Fondo de Garantía Salarial, Frutas Sol & San S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Alik Rebrina ha presentado demanda de ejecución frente a Fondo de Garantía Salarial y Frutas Sol & San S.L.

**Segundo.-** Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 4/7/2014 por un total de 1.552,28 euros de principal, más otros 248,36 euros presupuestados para intereses y costas.

**Tercero.-** No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### **Acuerdo**

a) Declarar al ejecutado Frutas Sol & San S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.552,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres



días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0125-14 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas Sol & San S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**2453 Ejecución de títulos judiciales 221/2014.**

NIG: 30030 44 4 2012 0000962

N28150

Ejecución de títulos judiciales 221/2014-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 133/2012

Sobre ordinario

Demandante: María González Córdoba

Abogado: Antonio Checa de Andrés

Demandado: Tania Borealis, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 221/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María González Córdoba contra la empresa Tania Borealis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Jdo. de lo Social n.º 3

Murcia

Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011-Murcia

Tfno: 968817030

Fax:

NIG: 30030 44 4 2012 0000962

N43750

Nº de autos: PO: 0000133 /2012 del Jdo. de lo Social nº: 003

Nº ejecución: Ejecución de títulos judiciales 221/2014

Ejecutantes: María González Córdoba

Abogado: Antonio Checa De Andrés

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada: Tania Borealis, S.L.

Auto

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

**Antecedentes de hecho**

Único.- María González Córdoba ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia nº 215/14 de fecha 3/07/2014 frente a Tania Borealis, S.L.

### Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María González Córdoba con NIF 48395829B, frente a Tania Borealis, S.L. con CIF B73498305, parte ejecutada, por importe de 1.860,68 euros en concepto de principal, más otros 297,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>

La Magistrada Juez

Jdo. de lo Social n. 3

Murcia

Plan de actuación

Servicio Común De Ejecución

Avda. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011-Murcia

Tfno: 968817030

Fax:

NIG: 30030 44 4 2012 0000962

380000

Ejecución de títulos judiciales 221/2014-L

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 133/2012

Sobre ordinario

Demandante: María González Córdoba

Abogado: Antonio Checa De Andrés

Demandados: Tania Borealis S.L., Fogasa (CIF B-73498305)

### **Decreto**

Secretaria Judicial Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 4 de diciembre de 2014.

### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- El actor María González Córdoba ha presentado demanda de ejecución frente a Tania Borealis, S.L, Fogasa por escrito de 23 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- En fecha 24 de noviembre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.860,68 euros de principal más 297,71 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 10 de marzo de 2014 en la ETJ 240/13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

### **Parte dispositiva**

#### **Acuerdo:**

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0221-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tania Borealis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **2454 Ejecución de títulos judiciales 177/2014.**

NIG: 30030 44 4 2012 0007979

N81291

Ejecución de títulos judiciales 177/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 993/2012

Sobre ordinario

Demandante: Vaseliln Boyanov Tsvetkov

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Veiter Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía  
Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de  
Ejecución Social y Contenciosa, Juzgado de lo Social número Sesi de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 177/2014  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vaseliln Boyanov Tsvetkov  
contra Veiter Construcciones y Promociones, S.L. se ha dictado la siguiente  
resolución:

#### **Auto**

Magistrada-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a catorce de octubre de dos mil catorce.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Vaseliln Boyanov Tsvetkov ha presentado escrito solicitando la  
ejecución de la sentencia de fecha 30-5-14 dictada en el PO 993/12 frente a  
Veiter Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia dictada con  
fecha 30-5-14 a favor de la parte ejecutante, Vaseliln Boyanov Tsvetkov, frente  
a Veiter Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte  
ejecutada,, por importe de 7.044,54 euros en concepto de principal, más otros  
1.127 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su  
caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio  
de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,  
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte  
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada  
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y  
cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de  
la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 6 abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

#### **Decreto**

Secretaria Judicial Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a once de diciembre de dos mil catorce.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- El actor Vasilin Boyanov Tsvetkov ha presentado demanda de ejecución frente a Veiter Construcciones y Promociones, S.L., Fondo de Garantía Salarial

SEGUNDO.- En fecha 14-10-14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.044,54 euros de principal más 1.127,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 10-10-13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en ETJ 66/13.

#### **Parte dispositiva**

##### **Acuerdo:**

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia

Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Veiter Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **2455 Ejecución de títulos judiciales 124/2014.**

N.I.G: 30030 44 4 2012 0002210

N28150

Ejecución de títulos judiciales 124/2014 A

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 287/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Antonio Celdrán Esteban.

Abogada: María José Pérez García.

Demandado/s: Vicente y Jaén Construcciones S.L., Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 124/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Celdrán Esteban contra la empresa Vicente y Jaén Construcciones S.L., Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 1 de septiembre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Antonio Celdrán Esteban ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia recaída en autos 287/12 frente a Vicente y Jaén Construcciones S.L.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 287/12 a favor de la parte ejecutante, Antonio Celdrán Esteban, frente a Vicente y Jaén Construcciones S.L., parte ejecutada, por importe de 7.363,74 euros en concepto de principal, más otros 1.178,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 14 de octubre de 2014.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El Actor Antonio Celdrán Esteban ha presentado demanda de ejecución frente a Vicente y Jaén Construcciones, S.L., en fecha 30/6/14.

**Segundo.-** En fecha 1/9/14 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.363,74 euros de principal más 1.178,19 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.-** No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

**Cuarto.-** Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 19/11/12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor, en la ETJ., 346/11.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3403-0000-31-0124-14 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente y Jaén Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **2456 Ejecución de títulos judiciales 313/2013.**

NIG: 30030 44 4 2012 0005380

N28150

Ejecución de títulos judiciales 313/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 678/2012

Sobre: Despido

Demandante: Francisco Gómez Muñoz

Abogado: Roberto Arturo García Moreno

Demandado/s: Tapizados Metalconfort S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 313/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Gómez Muñoz contra la empresa Tapizados Metalconfort S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto**

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil quince.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Francisco Gómez Muñoz ha presentado demanda de ejecución en fecha 26 de diciembre de 2013 frente a Tapizados Metalconfort S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

**Segundo.-** Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 13 de febrero de 2014 por un total de 5.765,72 euros en concepto de principal más otros 897,58 euros presupuestados para intereses y costas.

**Tercero.-** No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de Derecho**

**Único.-** Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tapizados Metalconfort S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.765,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-64-0313-13 de Banco Santander S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tapizados Metalconfort S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña  
Sala de lo Social

**2457 Rollo de Sala 2.736/2014.**

En el Rollo de Sala n.º 2.736/2014 (R.C.U.D. núm. 629/2014), formado para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado Social 14 Barcelona en los autos n.º 789/2012 se ha dictado resolución con fecha 10 de febrero de 2015, en la que se ha tenido por formalizado el recurso de casación para la unificación de la doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala, presentado por doña Julia Pérez Prat, Letrada de Amevou Ludovic Assemoassa, y se ha acordado emplazar a las demás partes para su personación por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes, con las menciones del apartado 1 del artículo 221 de la LRJS, debiendo acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones. La recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a C.F. Ciudad de Murcia SAD, cuyo paradero actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la LRJS y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Barcelona a 10 de febrero de 2015.

La Secretaria Judicial de Sala, Mercedes Iniesta García.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Jaén

**2458 Social ordinario 731/2014.**

Procedimiento: Social Ordinario 731/2014 Negociado: C

Sobre: Reclamación de Cantidad

N.I.G.: 2305044S20140003033

De: Juan Madera Madera

Contra: Ese Alternativa Auxiliar, SLU

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Uno de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 731/2014 se ha acordado citar a Ese Alternativa Auxiliar, SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de octubre de 2015 a las 10:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n.º 70- 5.ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Ese Alternativa Auxiliar, SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, 9 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Trece de Málaga

**2459 Ejecución 111/2014.**

N.I.G.: 2906744S20140003011

Ejecución N.º: 111/2014

Negociado: 4

De: María Magnolia Ortiz Ortiz

Contra: Hand Your World, S.L.

Doña Clara López Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Trece de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución N.º 111/2014, seguida en este Juzgado a instancia de María Magnolia Ortiz Ortiz contra Hand Your World, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 10/02/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Hand Your World, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.151,51 euros a favor de María Magnolia Ortiz Ortiz, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución, y encontrándose en paradero desconocido el ejecutado Hand Your World, S.L., expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, librándose el correspondiente Oficio.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n.º de cuenta de este Juzgado n.º 4976 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación al demandado Hand Your World, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Málaga, 10 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**2460 Admisión a trámite de la modificación del trazado del camino público núm. 41 denominado El Romeral, propiedad de Pedro José Águila González.**

Por Decreto de esta Alcaldía n.º 3.952/14, de fecha 18 de noviembre del año 2014, se ha aprobado admitido a trámite la solicitud de D. Pedro José Águila González con NIF n.º 23.074.232-B, sobre la modificación del trazado del Camino Público n.º 41, denominado El Romeral, a fin de mejorar el paso de este Camino por la curva que se encuentra entre las parcelas 144 y 146 del polígono 19, ambas de propiedad del Sr. Águila González.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Caminos Públicos, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 19 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **2461 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de noviembre de 2014.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2014, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al mes de noviembre de 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de 227.582,98 euros (doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, S.A.U. sita en Plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 21 de enero de 2015.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **2462 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de diciembre de 2014.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2015, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al mes de diciembre de 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de 206.153,35 euros (doscientos seis mil ciento cincuenta y tres euros con treinta y cinco céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, S.A.U. sita en Plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia a 21 de enero de 2015.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **2463 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2014.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 14 de enero de 2015, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 2014, cuyo importe asciende a la cantidad de 871.882,06 euros (ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y dos euros con dos céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, S.A.U., sita en Plaza Constitución 7 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, a 21 de enero de 2015.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**2464 Anuncio para la licitación del servicio de elaboración y entrega de menús de comida y merienda (catering) a los usuarios del centro de día para personas con discapacidad intelectual menores de 65 años "Las Salinas" de Alhama de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 22-14

**2.- Objeto del contrato.**

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del Servicio de Elaboración y Entrega de Menús (comida y merienda "catering") a los usuarios del Centro de Día para Personas con Discapacidad Psíquica menores de 65 años "Las Salinas", con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta contratación, y a las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

**4.- Plazo de ejecución.**

Dos Años, susceptible de ser prorrogado de forma expresa, un año más.

**5.- Presupuesto base de licitación.-**

El importe del presupuesto del contrato se fija en una cantidad máxima de 31.746,00 € anuales (treinta y un mil setecientos cuarenta y seis euros) más 3.174,60 € anuales (tres mil ciento setenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro) en concepto de 10% de IVA, a la baja.

**6.- Garantías**

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**7. Criterios de adjudicación.**

Los establecidos como criterios de valoración en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**8.- Obtención de documentación e información.**

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Fax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)

**9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente al día de la publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio.

**10.- Apertura de ofertas.**

Apertura Sobre A, en acto no público, el día que previamente se señale y anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es). En caso de no ser precisa subsanación, la Mesa de Contratación procederá seguidamente a la apertura de las ofertas (Sobre B), en acto público. En otro caso, se procederá a convocar la Mesa, al efecto de abrir el Sobre B, en acto público.

**11.- Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**12.- Perfil del contratante.**

[www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)

Alhama de Murcia, 3 de febrero de 2015.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **2465 Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el ejercicio 2015.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hace saber:

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015, el acuerdo de aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2015, ésta se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en este diario oficial, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo un mes para resolverlas.

Alhama de Murcia, a 5 de febrero de 2015.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2466 Aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para 2015.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2015, el Presupuesto Municipal General de la Entidad para 2015, consolidado con los de las Entidades dependientes Caravaca Radio, S.L., Sociedad de Gestión del Suelo Caravaca, S.L. y Caravaca Jubilar, S.A., que incluye Bases de Ejecución y Anexos, así como la Plantilla de Personal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días hábiles, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, en los casos y por las causas que establece el Art. 170.2 del citado Real Decreto-legislativo. Si no hubiera reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **2467 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1P/2014.**

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 18 de febrero del año en curso, aprobó definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos 1P/2014, inadmitiendo la única alegación presentada durante el preceptivo periodo de exposición pública.

Conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177.2, ambos del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, procede la inserción del resumen a nivel de Capítulos de las siguientes modificaciones, para su entrada en vigor e impugnación jurisdiccional.

Aumento Presupuesto Gastos:

GASTOS	
CAPÍTULO IV	63.000,00 €
CAPÍTULO VI	1.933.000,00 €
CAPÍTULO VII	7.300,00 €
TOTAL	2.003.300,00 €
INGRESOS	
CAPÍTULO III	2.003.300,00 €

Aumento no previstos Presupuesto Ingresos:

CAPÍTULO III	2.003.300 €
--------------	-------------

Caravaca de la Cruz a 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### 2468 **Nombramiento de personal eventual.**

Por Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 30 de enero de 2015, y como consecuencia de la baja voluntaria de D. Ginés Botella Herмосilla, como Secretario del Grupo Municipal Socialista, se ha procedido al nombramiento del Sr. que a continuación se indica como personal eventual, con especificación de sus retribuciones brutas anuales, así como el régimen de dedicación:

D. José M.º Hernández Pastor	22927559-D	Secretario del Grupo Municipal Socialista	29.359,96 €	Incompatible
------------------------------	------------	-------------------------------------------	-------------	--------------

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artº 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cartagena, 6 de febrero de 2015.—La Coordinadora General de Personal, Esperanza Nieto Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**2469 Propuesta que eleva la Concejal del Área de Hacienda y Personal a la Junta de Gobierno Local sobre rectificación de la oferta de empleo público del ejercicio 2014 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2015).**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 22 de diciembre de 2014, por el que se aprobó la Oferta de Empleo del año 2014, publicada en el BORM de fecha 27 de diciembre de 2014, en la que se incluyen 4 plazas correspondientes a la tasa de reposición de efectivos; 110 vacantes correspondientes a plazas con cargo a la última oferta de empleo público aprobada en esta administración del año 2008 así como a ofertas anteriores, cubiertas por personal en virtud de nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal laboral interino con cargo a vacantes de la plantilla, tanto de personal funcionario como de personal laboral, así como el personal indefinido no fijo asimilados al personal interino con cargo a vacante; más 84 plazas susceptibles de un proceso de promoción interna mediante la funcionarización del personal laboral fijo de plantilla tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos.

Visto que se ha detectado la comisión de errores en la relación de las plazas ofertadas respecto de las que constan en la plantilla municipal, y por omisión no se incluyeron algunas plazas negociadas con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, así como lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, según el cual: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Visto que consta que son 7 plazas de Porteros u Ordenanzas y 1 plaza de Auxiliar Técnico de Topografía del Grupo C1 de la plantilla de funcionarios, la cual no fue incluida en la oferta que ahora se rectifica; que además son 2 las plazas de Arquitecto Técnico del personal laboral de la plantilla municipal, así como que la denominación del puesto de Técnico de Orientación Laboral es la de Técnico de Orientación Profesional; y que por último, en el listado de plazas relacionadas en la Oferta de Empleo Público aprobada del proceso de funcionarización, es necesario corregir la denominación correcta de la plaza de Técnico Auxiliar de Formación por la de Técnico Auxiliar de Formación e Inserción.

Visto por todo lo expuesto que en total, son 114 las plazas vacantes en plantilla municipal, de las que 4 provienen de la tasa de reposición de efectivos, y 84 las plazas de promoción interna susceptibles del proceso de funcionarización previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, es por lo que a la Junta de Gobierno Local elevo propuesta para que si así lo considera conveniente, ACUERDE:

Único: Rectificar la Oferta de Empleo Público del año 2014 aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014, en los términos anteriormente expuestos, de manera que quede como sigue a continuación:



OFERTA EMPLEO 2014					
PERSONAL FUNCIONARIO TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS					
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA	CLASE	GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	N. CREACIÓN	TOTAL
TÉC. TÍTULO SUPERIOR	ARQUITECTO	A1	1		1
TÉCNICO TÍTULO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	2		2
	INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL	A2	1		1
<b>TOTAL TASA REPOSICION EFECTIVOS</b>					<b>4</b>
PERSONAL FUNCIONARIO					
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
TÉCNICA	TÉCNICO ADMIÓN. GENERAL	A1	2		2
AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	28		28
SUBALTERNA	PORTEROS U ORDENANZAS	E	7		7
	CONSERJES GRUPO ESCOLAR	E	6		6
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
SUBESCALA	CLASE	GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	N. CREACIÓN	TOTAL
TÉCNICO TÍTULO SUPERIOR	ARQUITECTO	A1	1		1
	INGENIERO DE CAMINOS	A1	1		1
TÉCNICO TÍTULO MEDIO	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	4		4
	INGENIERO TÉCNICO. OBRAS PÚBLICAS	A2	1		1
	INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL	A2	4		4
TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	C1	1		1
TÉCNICO AUXILIAR	AUX. DE TOPOGRAFIA	C1	1		1
SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL OFICIOS)	TELEFONISTA	C2	1		1
	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	C2	1		1
SERVICIOS ESPECIALES	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN (LOGOPEDIA)	A1	1		1
	TÉCNICO SUPERIOR PREVENCIÓN	A1	1		1
	MONITOR C	C1	3		3
	EDUCADOR C	C1	2		2
PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES	ANIMADOR COMUNITARIO	C1	1		1
	AUX. TÉCNICO INFORMÁTICO	C1	1		1
	AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C2	3		3
	AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	1		1
<b>TOTAL VACANTES FUNCIONARIOS</b>					<b>71</b>
PERSONAL LABORAL					
ESCALA PUESTOS LABORALES					
SUBESCALA	CLASE	GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	N. CREACIÓN	TOTAL
TITULADOS SUPERIORES	ARQUITECTO	A1	1		1
TITULADOS MEDIOS	TRABAJADOR SOCIAL	A2	7		7
	TÉC. ORIENTACIÓN PROFESIONAL	A2	1		1
	INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL	A2	1		1



	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	2		2
	AGENTE IGUALDAD- OPORTUNID.	A2	1		1
PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE MANTENIMIENTO	E	4		4
PERSONAL AUXILIAR	EDUCADOR C	C1	2		2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1		1
	MONITOR C	C1	4		4
	MONITOR C TIEMPO PARCIAL	C1	11		11
PERSONAL AUXILIAR	AUX. TÉCNICO DE ARCHIVO	C1	1		1
	PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C1	1		1
	MONITOR D	C2	1		1
	MONITOR D TIEMPO PARCIAL	C2	1		1
<b>TOTAL VACANTES LABORAL</b>					<b>39</b>

**TOTAL VACANTES****114****PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN**

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
SUBESCALA	CLASE	GRUPO/SUBGRUPO	TOTAL
ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	1
AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	20
SUBALTERNA	PORTERO U ORDENANZA	C2	6
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
TÉCNICO TÍTULO SUPERIOR	LETRADO CONSISTORIAL	A1	1
	SOCIÓLOGO	A1	1
	PSICÓLOGO	A1	1
TÉCNICO TÍTULO MEDIO	TRABAJADOR SOCIAL	A2	1
	AYTE. TÉC. ARCHIVO Y BIBLIO.	A2	2
SERVICIOS ESPECIALES	CONDUCTOR	C2	1
	CONDUCTOR MECÁNICO	C2	1
	PINTOR	C2	2
SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE DE JARDINES	C2	1
	CAPATAZ JARDINERÍA	C2	1
	ENCARGADO MANTENIMIENTO	C1	1
	OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	14
SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL. COMETIDOS ESPECIALES	TÉC. SUPERIOR DEL LITORAL	A1	1
	EDUCADOR	A2	1
	PROFESOR	A2	2
	TÉCNICO DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	A2	1
	MONITOR C	C1	11
	EDUCADOR C	C1	2
	TÉCNICO AUXILIAR DE FORMACIÓN E INSERCIÓN	C1	2
	INSPECTOR DE ACTIVIDAD	C1	4
	MONITOR D	C2	2
	AUXILIAR EDUCADOR	C2	3
	AUXILIAR DOCUMENTACIÓN	C2	1

**TOTAL. FUNCIONARIZACIÓN****84**



No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá.

En Cartagena, 29 de enero de 2015.—La Concejala del Área de Hacienda y Personal, Fátima Suanzes Caamaño.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### **2470 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
54617/2014	ALI, ABDUL MUMUNI	25/08/1973	23107429
54318/2014	ALLAY, MIMOUN	22/01/1979	X2553904F
53624/2014	ARIAS LARA, FREDY PATRICIO	04/01/1977	24425870P
54320/2014	AVILA GONZALZEEZ, MARGARITA VALLE	17/05/1974	X9007621Q
53588/2014	BACIU, LENUTA DANIELA	09/03/1975	X8319677W
54635/2014	BAUTISTA BAUTISTA, ANTONIO MANUEL	15/09/1960	22935289B
54323/2014	BAYA, AMAL	31/01/1990	X8374841N
54324/2014	CONDOY COCHANCELA, ANGEL BLADIMIR	08/12/1994	X4906948J
54618/2014	COYLE, ADAM LEE	09/05/1975	X7444348F
53595/2014	FERRAN, EVELYNE THERESE	24/11/1954	X7478783B
54349/2014	GRAURE, GABRIELA ALINA	30/12/1979	X6666006P
53596/2014	HELLBECK, BRIGITTE	07/04/1950	X5047834R
53597/2014	HELLBECK, DIETER	04/08/1948	X5047844B
53634/2014	KAAOUACHI, SIHAM	28/09/1985	X8619384L
53616/2014	LAMDAGHRI LAMKADAM, ZOULIKHA	01/01/1970	23950450K
53598/2014	LAVAR, JACQUELINE PATRICIA	29/06/1954	X7533877C
53599/2014	LAVAR, LEE	07/06/1956	X7533890X
54624/2014	LI FO SJOE, ALEXANDER MAURITS	06/11/1966	Y1341900W
54623/2014	LITTAUER, ALEXANDER	22/03/1974	Y0415131H
53621/2014	MACAS TORRES, SANTOS RODRIGO	01/11/1973	23957897Q

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
53601/2014	MACEINA, ARUNAS	04/06/1978	X5908941B
55067/2014	MARTINEZ SANCHEZ, MIRIAM	08/06/1979	23026232N
53617/2014	MOHAMED EL BACHIR, ABDULLAH	26/07/1992	45300152L
53602/2014	ORENSANZ, HENRI MARCEL	22/07/1924	X8070766C
54620/2014	POMBO NOBRE, ADRIANA MARGARIDA	02/04/1995	X7837861J
54351/2014	POP, DUMITRU	14/04/1969	12301858
54358/2014	PRIETO DE LOS SANTOS, MERCEDES	25/09/1947	22887461T
53603/2014	QUILLIOT, HENRI EDME PIERRE	14/05/1950	X7478767H
53606/2014	RADAI, ANDREIA DANIELA	13/10/1989	TM781178
54326/2014	RADU, ANDREEA MARIA	15/08/1989	X8407828V
53622/2014	RAMIREZ ATARIHUANA, NANCY ROSARIO	15/06/1975	24421708D
54621/2014	RAWLEY, AGNES BAIN	20/03/1939	402188410
54328/2014	SANCHEZ, SANDRA AMELIA	22/04/1969	X1532644Q
54332/2014	VASQUEZ CABRERA, GREYS ELIZABET	30/12/1996	X7095806F
54333/2014	VIDAL VALENTIN, HILARIO TOLENTINO	10/09/1959	X2725335L
54625/2014	VIGNERON, ALINE NICOLE	07/08/1975	Y1283244L
53607/2014	VLAICU, DANIELA	30/06/1975	TC246987
53608/2014	WHITLOW, KAREN JANE	22/09/1960	X4588512N

Asimismo los menores:

- C.D.F.D., con DOCUMENTO: E2192489, fecha de nacimiento 17/11/1997 y domicilio en Calle Doctor Marañón, 16 (30395 La Puebla); siendo su representante legal D.<sup>a</sup> Maite Fernández Delgado, con NIE: Y1541983P (N.º Expediente: 53593/2014).

- C.D.I., con DOCUMENTO: 1980429020093, fecha de nacimiento 29/04/1998 y domicilio en Calle San José, 7 (30351 Alumbres); siendo su representante legal D. Dumitru Pop, con DOCUMENTO: 12301858 (N.º Expediente: 54353/2014).

- G.N.I., con DOCUMENTO: 085277963, fecha de nacimiento 24/02/2000 y domicilio en Calle San José, 7 (30351 Alumbres); siendo su representante legal D. Dumitru Pop, con DOCUMENTO: 12301858 (N.º Expediente: 54352/2014).

- J.P., con fecha de nacimiento 21/02/2006 y domicilio en Calle San José, 7 (30351 Alumbres); siendo su representante legal D.<sup>a</sup> Gabriela Alina Graure, con NIE: X6666006P (N.º Expediente: 54350/2014).

- J.P.A.R., con NIF: 49856813N, fecha de nacimiento 28/05/2013 y domicilio en Calle Manuel Guimera, 38 (30300 B. Peral); siendo su representante legal D.<sup>a</sup> Nancy Rosario Ramírez Atarihuana, con NIF: 24421708D (N.º Expediente: 53625/2014).

- N.N.A.R., con NIF: 23066725W, fecha de nacimiento 16/01/2004 y domicilio en Calle Manuel Guimera, 38 (30300 B. Peral); siendo su representante legal D.<sup>a</sup> Nancy Rosario Ramírez Atarihuana, con NIF: 24421708D (N.º Expediente: 53623/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena a 26 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

### **2471 Anuncio de formalización del contrato de la gestión del Parque Ecológico de Cehegín.**

El día 18 de febrero de 2015 se formalizó el contrato de la gestión del "Parque Ecológico de Cehegín" lo que se publica a los efectos del artículo 154 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cehegín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa
- c) Número de expediente: 05/2014
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.cehegin.es>

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: La gestión de las instalaciones municipales denominadas Parque Ecológico.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de diciembre de 2014

#### **3. Tramitación, procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato:** 4.5000'00 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto (Canon anual): 300'00 euros.
- b) Importe total (Canon anual): 300'00 euros más impuestos.

#### **6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 2 de febrero de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de febrero de 2015
- c) Contratista: Conexión Cultura, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto (Canon anual): 800'00 euros

Importe total (Canon anual): 800'00 euros más impuestos

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Vista la ponderación de los criterios que rigen el expediente de referencia resulta ser la oferta económicamente más ventajosa.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cehegín, a 18 de febrero de 2015.—El Alcalde, José Soria García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **2472 Anuncio de formalización del contrato administrativo de servicios de limpieza de edificios municipales. Expte. 20/2014.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 20/14.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org/contratacion](http://www.jumilla.org/contratacion).

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: Servicios de limpieza de diversos edificios municipales en los términos y condiciones recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Duración: Dos años, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de otros dos años.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. Sujeto a regulación armonizada.
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

884.644,12 euros, más 185.775,26 euros correspondientes al IVA (21%).

#### **5. Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A.
- c) Precio del contrato: 740.919,72 euros, más 155.593,14 euros correspondientes al IVA (21%).

#### **6. Formalización del contrato:**

30 de enero de 2015.

En Jumilla, 3 de febrero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **2473 Anuncio de formalización del contrato de servicio de limpieza y jardinería de diversas zonas ajardinadas de Jumilla. Expte. 23/14.**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente: 23/14.
- d) Perfil de Contratante: [www.jumilla.org/contratacion](http://www.jumilla.org/contratacion).

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: Prestación de los servicios de conservación, mantenimiento y limpieza de diversas zonas ajardinadas de Jumilla
- c) Duración: Cuatro meses, prorrogables.

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios para la adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de negociación.

**4. Presupuesto base de licitación:** 92.500,00 euros, más 9.250,00 euros (IVA 10%).

#### **5. Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 26 de enero de 2015.
- b) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L.
- c) Precio del contrato: 87.875,00 euros, más 8.787,50 euros correspondientes al IVA (10%), más mejoras.

#### **6. Formalización del contrato:** 30 de enero de 2015.

En Jumilla, a 3 de febrero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **2474 Bases para la concesión de ayudas de movilidad a otorgar por el Ayuntamiento de Los Alcázares, a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2014/2015.**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes BASES:

##### **Artículo 1. Objeto y finalidad de las ayudas.**

Las presentes bases tiene por objeto la concesión de ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellos/as estudiantes empadronados/as en el municipio de Los Alcázares que cursen sus estudios postobligatorios: bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias (excluidos los estudios correspondientes a tercer ciclo o a doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, así como a estudiantes Erasmus).

##### **Artículo 2. Modalidad y cuantía de las ayudas.**

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La concesión de las ayudas estará supeditada en todo momento a las disponibilidades presupuestarias existentes. Se establece una cantidad máxima total de 3.000,00 euros con cargo al Presupuesto Municipal del Ejercicio 2014 y consignada en la partida presupuestaria 231.226.99.

La cuantía de la ayuda individual será de hasta un máximo de 100,00 euros por solicitud para alumnos que cursen bachillerato, ciclos formativos de grado medio, ciclos formativos de grado superior en centros educativos fuera del municipio de Los Alcázares.

La cuantía de la ayuda individual será de hasta un máximo de 150,00 euros para alumnos que cursen estudios universitarios en centros educativos fuera del municipio de Los Alcázares.

Si el total de ayudas concedidas supera lo estipulado en la partida presupuestaria correspondiente se prorrateará dicha cantidad entre todos los/as solicitantes que cumplan los requisitos. Las mencionadas ayudas serán incompatibles entre sí. De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas ayudas tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

##### **Artículo 3. Requisitos generales.**

Podrán solicitar ayudas aquellos/as alumnos/as que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado/a, al menos 2 años, en el municipio de Los Alcázares.
- 2) Cursar ciclos formativos de grado medio, grado superior, bachillerato o estudios universitarios fuera del municipio de Los Alcázares.

3) Que la unidad familiar esté al corriente en el pago de los impuestos municipales con plazos agotados.

4) Estar matriculado de al menos 30 créditos o del 50% de las asignaturas del total del curso académico objeto de la convocatoria.

5) Enseñanzas superadas en el curso 2013/2014:

a) Enseñanzas superadas en ciclos formativos y bachillerato: los alumnos de ciclos formativos (medio y superior) deberán haber superado la totalidad de las asignaturas del curso anterior.

b) Con excepción de quienes se matriculen por primera vez de estudios universitarios, los solicitantes deberán haber superado el 70% de los créditos en los que se hubiesen matriculado en curso anterior.

c) Para los/as alumnos/as que se matriculen por primera vez en una enseñanza no se tendrá en cuenta este criterio.

6) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7) Los ingresos de la unidad familiar en el año anterior a la convocatoria, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos establecidos en el Artículo 4.

#### **Artículo 4. Beneficiarios y criterios para la concesión de ayudas.**

Podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes cuya unidad familiar no supere los umbrales máximos del nivel de renta 2013 y que acrediten la superación de los requisitos académicos establecidos a continuación:

a) Umbrales máximos de nivel de renta: los ingresos de la unidad familiar en el año 2013, en función de los miembros computables, no deben superar los umbrales máximos que se establecen en el Real Decreto 472/2014, de 13 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2014-2015, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE número 144 de 14 de junio de 2014).

Número de miembros de la Unidad Familiar Umbral máximo no superable

Familias de un miembro.....	11.937,00 €
Familias de dos miembros.....	19.444,00 €
Familias de tres miembros.....	25.534,00 €
Familias de cuatro miembros.....	30.287,00 €
Familias de cinco miembros.....	34.370,00 €
Familias de seis miembros.....	38.313,00 €
Familias de siete miembros.....	42.041,00 €
Familias de ocho miembros.....	45.744,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

La renta familiar a efectos de esta convocatoria se obtendrá por la suma de las rentas del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de alumnos/as menores de edad, a los efectos del cálculo de la renta familiar para la obtención de las ayudas que regula la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor/a o persona encargada de la guardia y custodia del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos/as solteros/as menores de veinticinco años que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2013 o los hermanos/as mayores de esta edad cuando se trate de personas con discapacidad.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro aquel de ellos que no conviva con el solicitante. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Nota: en caso de no estar obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, necesitarán aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.

#### **Artículo 5. Solicitudes, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud la documentación indicada.

#### **Artículo 6. Documentación a presentar.**

Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- b) Modelo de representación de alumnado menor de 18 años (Anexo II).
- c) Fotocopia en vigor del DNI/NIE.
- d) Para acreditar las enseñanzas superadas en el curso 2013/2014, los/as solicitantes deberán aportar copia del expediente académico de dicho curso.
- e) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 2014/2015.
- f) Autorización para que el Ayuntamiento de Los Alcázares pueda recabar datos sobre el padrón, impuestos municipales y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar obligado/a a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- g) Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- h) Mantenimiento de terceros (Anexo V)

TODAS LAS FOTOCOPIAS APORTADAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS SIEMPRE POR LOS ORIGINALES PARA SU COMPROBACIÓN.

### **Artículo 7. Instrucción, Comisión de Valoración y resolución del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento será competencia de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares, asistida por la Asesoría Jurídica del mismo. Se constituirá una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y formulará la propuesta de resolución provisional. El órgano colegiado competente para resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Educación.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas por el Registro General a la Comisión de Valoración, que una vez examinadas publicará la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, y de ser posible en la página Web del Ayuntamiento de Los Alcázares, dentro del apartado de Educación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días naturales. Si transcurrido dicho plazo el solicitante no incorpora la documentación requerida o la aportada es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Corresponde a la Comisión de Valoración formular la propuesta de la resolución provisional en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de entrega de solicitudes, empezando a partir del día siguiente a su publicación un plazo de diez días para formular alegaciones y reclamaciones contra la propuesta provisional. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado (art. 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

a) El Concejal de Educación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Un Técnico de Educación de la Concejalía de Educación, que actuará como secretario/a.

c) Un Asesor Jurídico municipal.

Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán según modelo que consta en el Anexo V en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares, así como en cualquiera de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento. Durante el plazo de presentación de reclamaciones, no se admitirá nueva documentación con fecha posterior al último día del plazo de admisión de solicitudes.

Una vez resueltas las alegaciones y reclamaciones y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, la Comisión de Valoración remitirá a Alcaldía la propuesta de resolución definitiva para que la Junta de Gobierno Local resuelva el procedimiento acordando de forma motivada la concesión de las ayudas.

La resolución definitiva por la que se concedan o denieguen las ayudas será notificada individualmente a los interesados de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, y de ser posible en la página Web del mismo. El plazo máximo para dictar resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes y sin perjuicio del plazo de subsanación para todas las solicitudes.

#### **Artículo 8. Pago de las ayudas.**

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria señalada por el/la beneficiario/a, cuyos datos necesariamente habrán de ser especificados en la documentación aportada por el/la solicitante.

#### **Artículo 9. Compatibilidad de las ayudas.**

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse para la misma finalidad de otras administraciones públicas, entidades públicas o privadas.

#### **Artículo 10. Régimen jurídico.**

Las ayudas que se concedan al amparo de estas bases tendrán carácter de subvención y se regirán, en todo lo no previsto en esta disposición, por la Ordenanza General de Subvenciones del municipio de Los Alcázares, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 210 de 10 de septiembre de 2010, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 11. Recursos contra las presentes Bases.**

Contra el acto de las bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición citado, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

#### **Artículo 12. Entrada en vigor.**

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los Alcázares, 29 de enero de 2015.—El Alcalde en funciones, Manuel Pedreño Ballester.—V.º B.º, la Secretaria, Ana Belén Saura Sanchez.



## ANEXO I

### **SOLICITUD DE AYUDA DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PARA ALUMNOS/AS QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS FUERA DEL MUNICIPIO EN EL CURSO 2014/2015.**

#### Datos del/la alumno/a solicitante

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ DNI/NIE \_\_\_\_\_

Teléfono/s \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Solicitud de ayuda debidamente cumplimentada (Anexo I).
- Representación del alumnado menor de edad (Anexo II).
- Fotocopia en vigor del DNI, NIE o del pasaporte del solicitante.
- Copia del expediente académico 2013/2014.
- Resguardo de matrícula curso 2014/2015.
- Autorización para que el Ayuntamiento de Los Alcázares pueda recabar datos sobre: padrón municipal, impuestos municipales y Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al nivel de renta (Anexo III). En caso de no estar, obligado a realizar el IRPF correspondiente al objeto de la convocatoria, será necesario aportar certificado negativo expedido por la Delegación de Hacienda que corresponda.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).
- Mantenimiento de terceros (Anexo V).

En Los Alcázares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN LEGAL:** Los datos de carácter personal recogidos en este documento van a ser utilizados exclusivamente para gestionar la Convocatoria de ayudas de movilidad para el curso escolar 2013/2014 convocadas por el Ayuntamiento de Los Alcázares. El responsable de estos datos es la Concejalía de Educación de dicho Ayuntamiento, ante cuyo titular puede el/a interesado/a ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



**ANEXO II**

**REPRESENTACIÓN DE ALUMNADO MENOR DE 18 AÑOS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (padre/madre/tutor/a) con

DNI: \_\_\_\_\_ en representación del/la alumno/a

\_\_\_\_\_ Y DNI: \_\_\_\_\_

solicita la participación de dicho/a alumno/a en la Convocatoria para la concesión de ayudas de movilidad a alumnos/as que cursen estudios postobligatorios fuera del municipio durante el curso 2014/2015 convocadas por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En Los Alcázares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo: \_\_\_\_\_



### ANEXO III

## **AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES PUEDA RECARAR DATOS SOBRE IMPUESTOS MUNICIPALES, PADRÓN MUNICIPAL Y A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA 2013**

**A cumplimentar por todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 18 años.**

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de Los Alcázares a solicitar:

- ✧ De la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del ejercicio 2013, relativa a **nivel de renta de cada uno de los miembros computables que componen la unidad de convivencia del solicitante.**
  - ✧ Del Ayuntamiento de Los Alcázares:
    - **Información relativa al cumplimiento de los impuestos municipales con plazos agotados.**
    - **Información sobre el Padrón municipal.**
- Nº de personas de la unidad familiar (a 31 de diciembre de 2013)**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE</b>	<b>FIRMA</b>

*NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el acceso a las Ayudas de movilidad para el curso 2014/2015, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.*



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA DE MOVILIDAD PARA EL CURSO 2014/2015 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

**Para alumnado mayor de 18 años:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_

**Para alumnado menor de 18 años:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. \_\_\_\_\_

como madre/padre/tutor/a del/la alumno/a \_\_\_\_\_

1º.- Declaro que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Los Alcázares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo: \_\_\_\_\_





**ANEXO VI**

**SOLICITUD DE RECLAMACIÓN/SUBSANACIÓN**

**BASES DE AYUDA DE MOVILIDAD  
CURSO ESCOLAR 2014/2015**

**Datos del/la alumno/a:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ teléfono/s \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Datos de la madre/padre/tutor/a (en caso de ser el alumno menor de 18 años):**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

**Motivos en los que basa la reclamación/documentación que aporta:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En Los Alcázares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

Fdo: \_\_\_\_\_

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **2475 Licitación del contrato de servicio de mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales en el término municipal de Los Alcázares.**

##### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40
  - 3) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
  - 4) Teléfono: 968 57 50 47.
  - 5) Telefax: 968 17 11 90.
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://perfilesdecontratante.com/> "Ayuntamiento de Los Alcázares".
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: S-001/2015.

##### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del servicio de mantenimiento de praderas cespitosas en espacios verdes y limpieza de solares municipales.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 2) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
  - f) Admisión de prórroga: Si.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 773110000-3 y 77314000-4

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - 1) Criterios cuantificables automáticamente:
    - A) Mejor oferta económica (máximo 20 puntos).
    - B) Mejoras propuestas (máximo 80 puntos):
      - B.1) Bolsa de horas adicionales anuales (máximo 25 puntos).
      - B.2) Limpieza adicional de solares municipales (15 puntos).
      - B.3) Incremento en la frecuencia de siegas (máximo de 10 puntos).
      - B.4) Incremento tratamientos fitosanitarios sobre áreas cespitosas (máximo de 10 puntos).

B.5) Incremento en el número de abonados a las praderas cespitosas (máximo de 10 puntos).

B.3) Incremento de la superficie de resiembra en las praderas cespitosas (máximo de 10 puntos).

**4. Valor estimado del contrato (incluye prórrogas):** 611.570,24 euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 305.785,12 euros. Importe total: 370.000,00 euros.

**6. Garantías exigidas:**

Provisional (importe): No se exige

Definitiva%: 5% del presupuesto de adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo O, Subgrupo 6 y categoría B

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horario de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: Conforme a lo establecido en la cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40

3) Localidad y código postal: Los Alcázares 30.710.

**9. Apertura de las ofertas:**

a) Descripción: Indicado en la cláusula Décimo Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Dirección: Avenida de la Libertad, 40.

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Los Alcázares (Murcia), a 6 de febrero de 2015.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**2476 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de precios públicos por el uso de instalaciones deportivas municipales.**

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza:

A) Precios públicos por el uso de instalaciones deportivas municipales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, a 17 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2477 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, P.D., la Técnico de Admón. Gral. del Servicio de Sanciones.



Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe
<b>ABANILLA</b>				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 5705/2014	ABDELKRIM SOVIAD	ABANILLA	22/01/2015	150,00
<b>ABARAN</b>				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
56292/2014	FRANCISCO JESUS CARRASCO SANCHEZ	ABARAN	02/02/2015	150,00
<b>ALBACETE</b>				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 5730/2014	JEFFENSON CAICEDO URRUTIA	ALBACETE	23/01/2015	150,00
<b>ALCAZARES (LOS)</b>				
Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).				
Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 1417/2014	FRANCISCO JOSE GALLEGO MAROTO	ALCAZARES (LOS)	26/01/2015	301,00
<b>ALGUAZAS</b>				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
R 5431/2014	JOSE VICTOR EGEA GALEOTE	ALGUAZAS	27/01/2015	150,00



## ALHAMA DE MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 7068/2014	JOAO FLIPE GONSALVEZ FERNANDES	ALHAMA DE MURCIA	23/01/2015	300,00
-------------	--------------------------------	------------------	------------	--------

## ALICANTE/ALACANT

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5675/2014	JOSE MANUEL RODRIGUEZ MONTEAGUDO	ALICANTE/ALACANT	22/01/2015	150,00
-------------	----------------------------------	------------------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 194/2013	RENT AUTISA SL	ALICANTE/ALACANT	23/01/2015	301,00
------------	----------------	------------------	------------	--------

## ALMERIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

56361/2014	JESUS GUILLERMO VAZQUEZ GARCIA	ALMERIA	02/02/2015	150,00
------------	--------------------------------	---------	------------	--------

R 5386/2014	ANDREA REYES VILLANUEVA	ALMERIA	26/01/2015	150,00
-------------	-------------------------	---------	------------	--------

R 5798/2014	BALTASAR RAMIREZ GOMIZ	ALMERIA	23/01/2015	150,00
-------------	------------------------	---------	------------	--------

## BADAJOS

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7362/2014	DANIEL LAVADO DE FUENTE	BADAJOS	20/01/2015	300,00
-----------	-------------------------	---------	------------	--------

## BARBATE

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6619/2014	BENJAMIN GIL GUIRADO	BARBATE	26/01/2015	300,00
-------------	----------------------	---------	------------	--------

## BENIDORM

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 7028/2014	MONICA RODRIGUEZ SEVILLANO	BENIDORM	23/01/2015	300,00
-------------	----------------------------	----------	------------	--------

## BENIEL

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6006/2015	EL MOSTAFA AZOUGAGH	BENIEL	26/01/2015	300,00
-----------	---------------------	--------	------------	--------



## CARCHELES

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4110/2014	JESUS MARTINEZ URQUIJO	CARCHELES	26/01/2015	150,00
R 5315/2014	JESUS MARTINEZ URQUIJO	CARCHELES	26/01/2015	150,00

## CARTAGENA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3008/2015	ABDELMOGHIT LEMHAMDI	CARTAGENA	05/02/2015	150,00
3018/2015	LUIS MONTEAGUDO PEREZ	CARTAGENA	26/01/2015	150,00
3062/2015	MARIA DOLORES BERMUDEZ JIMENEZ	CARTAGENA	29/01/2015	150,00
3154/2015	PATRICIA VENERO CAPARROS	CARTAGENA	04/02/2015	150,00
R 4598/2014	RAFAEL SALVADOR COLMENA PRADES	CARTAGENA	22/01/2015	150,00
R 5684/2014	JESUS ROMERO TORIBIO	CARTAGENA	22/01/2015	150,00
R 5689/2014	RUBEN IONE NAVARRETE MARTIN	CARTAGENA	29/01/2015	150,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.2. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Venta de bebidas alcohólicas a menores.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1815/2014	DOLCE LOUNGE CLUB CARTAGENA SL	CARTAGENA	27/01/2015	3000,00
-----------	--------------------------------	-----------	------------	---------

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6003/2015	OSCAR PEREZ HERNANDEZ	CARTAGENA	22/01/2015	300,00
R 7062/2014	AGUSTIN GARCIA BARJA DE QUIROGA	CARTAGENA	22/01/2015	300,00

## CEHEGIN

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4579/2014	SERGIO DE PACO GARCIA	CEHEGIN	22/01/2015	150,00
-------------	-----------------------	---------	------------	--------

## CEUTI

**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9345/2014	GUILLELMO GONZÁLEZ JURADO	CEUTI	30/01/2015	300,00
-------------	---------------------------	-------	------------	--------

## CORDOBA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5793/2014	ENRIQUE MEDINA DUEÑAS	CORDOBA	26/01/2015	150,00
-------------	-----------------------	---------	------------	--------



## ELCHE/ELX

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7360/2014	RUBEN SUAREZ COVES	ELCHE/ELX	20/01/2015	300,00
R 6987/2014	TRINITARIO NAVARRO JACOBO	ELCHE/ELX	23/01/2015	300,00
R 6988/2014	ENCARNACION ANDRES BONMATI	ELCHE/ELX	23/01/2015	300,00

## GUADIX

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3046/2015	MIGUEL ANTONIO GARCIA JUAREZ	GUADIX	28/01/2015	150,00
-----------	------------------------------	--------	------------	--------

## JAEN

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

5826/2014	IVAN PRIETO CONTRERAS	JAEN	26/01/2015	150,00
-----------	-----------------------	------	------------	--------

## LORCA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3156/2015	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	02/02/2015	150,00
56321/2014	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	02/02/2015	150,00
R 4746/2014	SERGIO DE SAN MATEO SANCHEZ	LORCA	28/01/2015	150,00
R 5744/2014	ABDELKADER HARRICANE	LORCA	26/01/2015	150,00

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7354/2014	JUAN ANGEL MONTIEL PUCHEK	LORCA	21/01/2015	300,00
R 6903/2014	FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	LORCA	23/01/2015	300,00

## LORQUI

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6033/2015	DAVID QUINTO MUÑOZ	LORQUI	04/02/2015	300,00
-----------	--------------------	--------	------------	--------

## MALAGA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5725/2014	MANUEL RUIZ BARBADILLO	MALAGA	23/01/2015	150,00
-------------	------------------------	--------	------------	--------

**MASSALCOREIG**

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3077/2015	MIMOUN ABOU	MASSALCOREIG	04/02/2015	150,00
3079/2015	MIMOUN ABOU	MASSALCOREIG	04/02/2015	150,00

**MAZARRON**

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1415/2014	NAUTIMUR SL	MAZARRON	23/01/2015	301,00
-------------	-------------	----------	------------	--------

**MAZARRÓN**

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5780/2014	MOHAMED BAMOU	MAZARRÓN	22/01/2015	150,00
-------------	---------------	----------	------------	--------

**MOLINA DE SEGURA**

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5601/2014	OLIVIA GOMES DE ESTEBAN	MOLINA DE SEGURA	28/01/2015	150,00
R 5747/2014	JORGE NAVARRO NICOLAS	MOLINA DE SEGURA	28/01/2015	150,00

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7364/2014	AGUSTIN GARCIA SANCHEZ	MOLINA DE SEGURA	19/01/2015	300,00
7386/2014	DAVID NAVARRO BLAZQUEZ	MOLINA DE SEGURA	28/01/2015	300,00
R 6255/2014	PABLO SANCHEZ BERMEJO	MOLINA DE SEGURA	28/01/2015	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9408/2014	LUIS SANCHEZ CANALES	MOLINA DE SEGURA	04/02/2015	300,00
-----------	----------------------	------------------	------------	--------

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1031/2013	BOLSAS LA SERRETA SL	MOLINA DE SEGURA	23/01/2015	301,00
-------------	----------------------	------------------	------------	--------

**MORELL (EL)**

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1419/2014	MOSTAFA RAKBA	MORELL (EL)	26/01/2015	105,00
-------------	---------------	-------------	------------	--------



## MURCIA

**Infracción a lo dispuesto en el punto 6.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (26.I. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1413/2014	EMILIO CORTES RUBIO	EL PALMAR	26/01/2015	150,00
-------------	---------------------	-----------	------------	--------

**Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6020/2015	DANIEL MARMOL MARTINEZ	EL PALMAR	11/02/2015	300,00
6022/2015	EDGARS MUIZZEMNIEKS	PATIÑO	09/02/2015	300,00
6026/2015	MARIANO SANTIAGO GARRIDO	LA FAMA	07/02/2015	300,00
7390/2014	SPAS ATANASOV	ALGEZARES	11/02/2015	300,00
R 7043/2014	MARIA DOLORES NAVARRO NAVARRO	SAN ANDRES	22/01/2015	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 19.2. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES. Referente a Colocación de mesas y sillas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1715/2013	PEDRO SANCHEZ SERRANO	CABEZO DE TORRES	27/01/2015	775,00
R 1727/2013	DOS POLOS PRODUCCIONES SL	EL RANERO	26/01/2015	1600,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3000/2015	ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	LA FAMA	27/01/2015	150,00
3001/2015	ALI BOCHIL	SAN JUAN	10/02/2015	150,00
3023/2015	JOSE RICARDO MARTINEZ CORVALAN	SAN PIO X	26/01/2015	150,00
3037/2015	JOHN KEVIN SANGUÑA VASQUEZ	SAN ANTOLIN	30/01/2015	150,00
3039/2015	JUAN PEDRO ILLAN HERNANDEZ	ALGEZARES	27/01/2015	150,00
3059/2015	DIEGO GOMEZ FERNANDEZ	EL PALMAR	28/01/2015	150,00
3072/2015	VASILE ANHGEL	ZARANDONA	02/02/2015	150,00
3075/2015	SAID EL KIHAL	SANTIAGO EL MAYOR	02/02/2015	150,00
3078/2015	SAID EL KIHAL	SANTIAGO EL MAYOR	02/02/2015	150,00
3081/2015	JUAN ROMERO RUIZ	SAN ANTOLIN	09/02/2015	150,00
3085/2015	HOSMANI LENIN SALAZAR CELI	EL CARMEN	30/01/2015	150,00
3089/2015	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	SAN MIGUEL	02/02/2015	150,00
3113/2015	FERNANDO PATRICIO PILPE AVENDANO	EL CARMEN	30/01/2015	150,00
3116/2015	WILLIAM WILFRIDO GUANANGA LALALEO	EL CARMEN	30/01/2015	150,00
3120/2015	ALEJANDRO SANCHEZ TORNER	LOS DOLORES	03/02/2015	150,00
3121/2015	EMILIO LAORDEN TEMPLADO	SAN PEDRO	30/01/2015	150,00
3124/2015	RAUL RUIZ OLMOS	LOS DOLORES	03/02/2015	150,00
3127/2015	JOSE MANUEL ESPEJO MORENO	EL CARMEN	30/01/2015	150,00
3128/2015	RABI HAIDARA	EL PALMAR	03/02/2015	150,00
3130/2015	MARTA FERNANDEZ GOMEZ	GUADALUPE	02/02/2015	150,00
3153/2015	AZZOUZ EL KETYRY	ALGEZARES	04/02/2015	150,00
56185/2014	YOUSSEF DANNOUNE	PATIÑO	03/02/2015	150,00
56209/2014	DMYTRO KORTYCH	EL RANERO	27/01/2015	150,00
56295/2014	PEDRO ANTONIO ALARCON LOPEZ	SANTIAGO Y ZARAICHE	03/02/2015	150,00
56308/2014	AZZOUZ EL KETYRY	ALGEZARES	04/02/2015	150,00
56339/2014	BENJAMIN CARAVACA PEREZ	CHURRA	02/02/2015	150,00
56345/2014	AZZOUZ EL KETYRY	ALGEZARES	04/02/2015	150,00
56348/2014	CAROLINA GUIRAO TRENADO	EL PALMAR	30/01/2015	150,00
56356/2014	OLIVER EMILIO CAIZA PALLO	SAN ANTOLIN	05/02/2015	150,00
R 4103/2014	MIGUEL ANGEL GONZALEZ CHAMBA	SANTA MARIA DE GRACIA	23/01/2015	150,00
R 4588/2014	CRISTIAN PEREZ SANCHEZ	ESPINARDO	26/01/2015	150,00
R 4958/2014	ANTONIO RUANO RODRIGUEZ	BARRIOMAR	26/01/2015	150,00
R 5002/2014	GREGORIO ABAD FRUTOS	LA PAZ	24/01/2015	150,00
R 5021/2014	ALBERTO GARRIDO LOPEZ	GARRES Y LAGES	26/01/2015	150,00
R 5213/2014	MAX PATRICK HENKELS	EL CARMEN	26/01/2015	150,00
R 5259/2014	FRANCISCO DE BORJA PETREMENT DOVAL	SANTA MARIA DE GRACIA	28/01/2015	150,00
R 5263/2014	LHOUCINE FADEL	JERONIMO Y AVILESES	26/01/2015	150,00
R 5301/2014	ALI BOCHIL	MURCIA	23/01/2015	150,00
R 5385/2014	LHOUCINE FADEL	JERONIMO Y AVILESES	26/01/2015	150,00
R 5439/2014	MARIA INMACULADA VILLENNA MARTINEZ	SANTA MARIA DE GRACIA	23/01/2015	150,00
R 5443/2014	OLGA BALLESTER MARTINEZ	EL CARMEN	22/01/2015	150,00
R 5455/2014	LHOUCINE FADEL	JERONIMO Y AVILESES	26/01/2015	150,00
R 5522/2014	ISAAC ASOWATA	ZARANDONA	26/01/2015	150,00
R 5660/2014	IVAN ESCORZA PEREZ	CORVERA	23/01/2015	150,00
R 5679/2014	LUIS CAÑIZARES DE HARO	GUADALUPE	27/01/2015	150,00
R 5698/2014	JUAN JOSE SHAW MOHA	LLANO DE BRUJAS	22/01/2015	150,00
R 5716/2014	MIGUEL ANGEL BERNAL ARANDA	CABEZO DE TORRES	21/01/2015	150,00
R 5748/2014	SABINO CARAVACA BALLESTER	EL PUNTAL	22/01/2015	150,00
R 5753/2014	ABDELFAH SANHAJI MOUTIQ	SAN NICOLAS	22/01/2015	150,00
R 5776/2014	ANTONIO MIGUEL BELMONTE BUITRAGO	GUADALUPE	27/01/2015	150,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.2. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Venta de bebidas alcohólicas a menores.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 1001/2014	XUEDAN YE	SAN JUAN	26/01/2015	3000,00
-------------	-----------	----------	------------	---------

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6002/2015	CESAR ESPINOSA JARA	ESPARRAGAL	22/01/2015	300,00
6042/2015	ANTONIO JOSE ORTIZ GARCIA	BUENOS AIRES	02/02/2015	300,00
6043/2015	JOEL GALINDO MIÑANO	SAN ANDRES	03/02/2015	300,00
6055/2015	ANDREEDIS RAFAEL APARTE DEANS	EL PALMAR	30/01/2015	300,00
7349/2014	ALBERTO GARCIA BOTIA	CHURRA	20/01/2015	300,00
7397/2014	ALI EL MIRI	CABEZO DE TORRES	02/02/2015	300,00
7404/2014	YEISON OMAR CORTES PALACIOS	SANGONERA LA SECA	03/02/2015	300,00
7405/2014	DIEGO JOSE SANCHEZ SOTO	GUADALUPE	29/01/2015	300,00
7406/2014	TAMARA SORIA GRANADOS	LLANO DE BRUJAS	03/02/2015	300,00
7407/2014	SIHAM LEMNATI	EL PALMAR	30/01/2015	300,00
R 6666/2014	PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ	LA ÑORA	26/01/2015	300,00
R 6745/2014	CARLOS ALBERTO MORENO MARTINEZ	CHURRA	23/01/2015	300,00
R 6747/2014	JOSE LUIS CALVO DIAZ	EL CARMEN	21/01/2015	300,00
R 6760/2014	CARMELO MOLINA PELLICER	ERA ALTA	29/01/2015	300,00
R 6787/2014	IDRISSA KEITA	LA FAMA	23/01/2015	300,00
R 6971/2014	CRISTOBAL MUÑOZ MORENO	EL PUNTAL	22/01/2015	300,00
R 6992/2014	MARCOS MARTINEZ GOMEZ	BARRIO DEL PROGRESO	21/01/2015	300,00
R 7017/2014	JAVIER ROS MILLAN	EL CARMEN	02/02/2015	300,00
R 7025/2014	JOSE ANTONIO MORATILLA MARQUEZ	INFANTE JUAN MANUEL	22/01/2015	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9406/2014	ALEJANDRO NIETO FERNANDEZ	EL CARMEN	26/01/2015	300,00
9407/2014	VICENTA HELLIN MARTINEZ	LA ALBERCA	29/01/2015	300,00
9409/2014	GONZALO TOMAS VALENCIA	EL PUNTAL	29/01/2015	300,00
9412/2014	ISABELA ROSERO GARCES	PUENTE TOCINOS	28/01/2015	300,00
9413/2014	VIOLETA TALPA	LA FLOTA	28/01/2015	300,00
9418/2014	EVERT ABEL ALCIVAR PALMA	SAN PEDRO	30/01/2015	300,00
9425/2014	CHRISTIAN LEOPOLDO AJAVON AKO	ESPINARDO	29/01/2015	300,00
R 9339/2014	VALERIA HERRERA CASTAÑO	VISTA ALEGRE	03/02/2015	300,00
R 9343/2014	STEFANY JOHANA GARZON CASTRO	CABEZO DE TORRES	28/01/2015	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 48.F. ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR. Referente a Publicidad Exterior.****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1822/2014	GALLMAR 13 SL	PUENTE TOCINOS	23/01/2015	301,00
1823/2014	VIVA ATALAYAS SA	SAN NICOLAS	26/01/2015	301,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 13.2. ORDENANZA PARA Luchar CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución en lugares públicos.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 507/2014	NAIMA BENMOUSSA	EL CARMEN	26/01/2015	775,00
R 717/2014	EL HADI DAOUI	EL CARMEN	27/01/2015	775,00
R 937/2014	LARISA-MIHAELA OANCEA	EL CARMEN	26/01/2015	775,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 10.2. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Tarjetas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.****Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

1917/2014	BLANCA MARIA LORENZO MONERRI	EL PALMAR	05/02/2015	200,00
R 989/2014	SALVADOR JOSE POVEDA BLANCO	SAN ANTON	23/01/2015	200,00



**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1810/2014	MIGUEL ANGEL SUGUILLO TRUJILLO	SAN ANTON	26/01/2015	105,00
R 1424/2014	JESUS GALVEZ ARRONIZ	PATIÑO	26/01/2015	105,00
R 1427/2014	JESUS APARICIO BALLESTER	COBATILLAS	27/01/2015	105,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1811/2014	JUAN JOSE SANCHEZ AROCA	BARRIO DEL PROGRESO	26/01/2015	301,00
1818/2014	PEDRO ALGUACIL RAIMUNDO	LA ALBERCA	26/01/2015	301,00
R 1099/2014	SUSANA PARDO REDONDO	SANTIAGO EL MAYOR	26/01/2015	301,00
R 1102/2014	FRANCISCO ORTIZ OLMOS	LOS DOLORES	26/01/2015	301,00
R 431/2014	DIONISIO ANTONIO DEL TORO LOPEZ	LLANO DE BRUJAS	27/01/2015	301,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Muy Grave).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1488/2014	MOUSSA KONATE	LA FAMA	23/01/2015	6001,00
-----------	---------------	---------	------------	---------

## ORIHUELA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3034/2015	FRANCISCO JOSE BROTONS GRAU	ORIHUELA	26/01/2015	150,00
3066/2015	SANDRA ESCUDERO SANCHEZ	ORIHUELA	26/01/2015	150,00

## PETREER

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4915/2014	ANTONIO RUBIO HURTADO	PETREER	22/01/2015	150,00
-------------	-----------------------	---------	------------	--------

## PILAR DE LA HORADADA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3131/2015	EMILY KERFOOT	PILAR DE LA HORADADA	02/02/2015	150,00
-----------	---------------	----------------------	------------	--------

## PULPI

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3040/2015	SALAH EDDINE OUEZZAA	PULPI	28/01/2015	150,00
3041/2015	ANTONIO RICARDO CRISOSTOMOS SANABRIA	PULPI	28/01/2015	150,00

## ROQUETAS DE MAR

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3155/2015	AMADOU TIDIANE DIALLO	ROQUETAS DE MAR	02/02/2015	150,00
-----------	-----------------------	-----------------	------------	--------



**Infracción a lo dispuesto en el art. 10.3. ORDENANZA REGULADORA PARA OTORGAMIENTO Y USO DE TARJETAS DE APARCAMIENTO A PERSONAS DE MOVILIDAD RED. Referente a Taretas Aparcamiento Personas Movilidad Reducida.**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

1898/2014	ROBERTO MUÑOZ ARNAZ	ROQUETAS DE MAR	06/02/2015	1500,00
1899/2014	ROBERTO MUÑOZ ARNAZ	ROQUETAS DE MAR	06/02/2015	200,00

## SANTIAGO DE LA RIBERA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 4672/2014	DANTE CARLOS MARQUEZ JIMENEZ	SANTIAGO DE LA RIBERA	22/01/2015	150,00
-------------	------------------------------	-----------------------	------------	--------

## SANTOMERA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3100/2015	SUSY DAYANA ROJAS CACERES	SANTOMERA	04/02/2015	150,00
-----------	---------------------------	-----------	------------	--------

**Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

R 420/2014	ARREJUNTES SL	SANTOMERA	23/01/2015	301,00
------------	---------------	-----------	------------	--------

## TOLEDO

**Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6993/2014	JUAN JOSE PAVO MARTINEZ	TOLEDO	26/01/2015	300,00
-------------	-------------------------	--------	------------	--------

## TORRE PACHECO

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3076/2015	AHMED EDISS	TORRE PACHECO	02/02/2015	150,00
R 5310/2014	AHMED EDISS	TORRE PACHECO	22/01/2015	150,00

## TORRES DE COTILLAS (LAS)

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5363/2014	JOSE MARIA ESCOBAR INIESTA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	27/01/2015	150,00
-------------	----------------------------	--------------------------	------------	--------

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6973/2014	RAMON CARRASCO GOMARIZ	TORRES DE COTILLAS (LAS)	26/01/2015	300,00
-------------	------------------------	--------------------------	------------	--------



Ref. Colectiva: 505

## TORREVIEJA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5699/2014	JOSE ANTONIO ESPINILLA MEDINA	TORREVIEJA	22/01/2015	150,00
-------------	-------------------------------	------------	------------	--------

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7317/2014	LORENZO BARBERO CANESTRI	TORREVIEJA	15/01/2015	300,00
-----------	--------------------------	------------	------------	--------

## TOTANA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

3043/2015	ROBERTO OLARTE OTALORA	TOTANA	27/01/2015	150,00
56347/2014	ELMER ALVARO VASQUEZ ABASTO	TOTANA	03/02/2015	150,00
56351/2014	DIEGO PAUL QUIZHIPI MAYANCELA	TOTANA	02/02/2015	150,00

## UNION (LA)

**Infracción a lo dispuesto en el punto 7.. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (23.E. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C. y Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto) Referente a Carecer de licencia para celebrar espectáculos en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 306/2014	JUAN JODAR ROMERA	UNION (LA)	26/01/2015	600,00
------------	-------------------	------------	------------	--------

## VALENCIA

**Infracción a lo dispuesto en el art. 48.F. ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR. Referente a Publicidad Exterior.**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1821/2014	TC MEDIA	VALENCIA	26/01/2015	301,00
-----------	----------	----------	------------	--------

## VALLS

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 21 DE JULIO DE 2005 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5664/2014	AMALIO REYES ARNAZ	VALLS	26/01/2015	150,00
-------------	--------------------	-------	------------	--------

## YECLA

**Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**

**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

6001/2015	CHANELL CLEMOR BERTOMEV	YECLA	26/01/2015	300,00
-----------	-------------------------	-------	------------	--------

**Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.**

**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 9287/2014	FRANCISCO LORENZO PERPIÑAN	YECLA	30/01/2015	300,00
-------------	----------------------------	-------	------------	--------

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **2478 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Murcia.**

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5, 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

- Mariano Ramón Morga López

NIE n.º 27460642-E

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 1139/2014-V

Sanción: 1.050,52 euros por infracciones tipificadas en los arts. 60.1.a), 60.2.a) y 60.2.c), de la Ordenanza Municipal y el confiscamiento del perro.

- Mireya Carolina Pino de Sola

NIE n.º 48495918-G

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 1195/2014-V

Sanción: 601,04 euros por infracciones tipificadas en los arts. 60.2.c) y 60.2.w) de la Ordenanza Municipal.

- Merouane Aouaj

NIE n.º Y-1800145-H

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 1201/2014-V

Sanción: 300,52 euros por infracción tipificada en el art. 60.2.s) de la Ordenanza Municipal.

- Alejandro Fernández Pescetto

NIE n.º 48390327-Y

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 1225/2014-V

Sanción: 150,00 euros por infracción tipificada en el art. 60.1.c) de la Ordenanza Municipal.

- David Calderón Beviar

NIE n.º 48495176-K

Asunto: Notificación de Decreto de Resolución de procedimiento sancionador n.º 1243/2014-V

Sanción: 450,52 euros por infracciones tipificadas en los arts. 60.1.a) y 60.2.c) de la Ordenanza Municipal.

- Francisco Javier Hernández-Mora Martínez

NIE n.º 48654703-C

Asunto: Notificación Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador n.º 1265/2014-V por infracciones tipificadas en los arts. 60.1.f) y 60.2.c) de la Ordenanza Municipal.

- Francisco Moreno Moreno

NIE n.º 49274409-Z

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 1687/2014-V por infracción tipificada en el art. 60.1.f) de la Ordenanza Municipal.

- Rosa María Guillamón Buendía

NIE n.º 27455062-P

Asunto: Notificación de Decreto de Inicio de procedimiento sancionador n.º 1695/2014-V por infracciones tipificadas en los arts. 60.2.c), 60.2.s), 60.2.t.) y 60.3.g) de la Ordenanza Municipal.

Murcia, a 17 de Febrero de 2015.—El Alcalde, P.D., el Jefe de los Servicios Municipales de Salud.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **2479 Adjudicación del contrato de gestión de servicio público mediante concesión del mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2015, se adjudicó el contrato de gestión del servicio público mediante concesión del "Mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo. Ayuntamiento San Pedro del Pinatar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación
- c) Número de expediente. 16/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.

[www.sanpedrodelpinatar.es](http://www.sanpedrodelpinatar.es)

#### **2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Gestión del Servicio Público.
- b) Descripción. Gestión del mercado semanal de Lo Pagán en la modalidad de venta no sedentaria.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura). 55900000-9
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación. BORM
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 26/11/2014

#### **3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinario
- b) Procedimiento. Abierto

**4. Valor estimado del contrato:** 72.758,96 euros.

**5. Canon mínimo anual:** 72.758,96 €.

**6. Tarifas máximas aplicables:** 3,67 € por metro lineal y día de celebración del mercado.

#### **7. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 17 de febrero de 2015
- c) Adjudicatario: José Antonio Riera Marcos y José Castejón Soto, ambos conforman Mercaservicios C.B.
- d) Canon de adjudicación: 84.656.-€.
- e) Tarifa máxima aplicable: 3,30 € x ml y día de celebración del mercado.
- f) Duración: Un año.

En San Pedro del Pinatar, a 18 de febrero de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **2480 Anuncio de licitación del contrato de obras denominadas "Parcheo en calles del casco urbano y caminos rurales, término municipal de Totana". (Expte. 4/15).**

#### **1.º- Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General
  1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205
  2. Localidad y código postal: Totana, 30850
  3. Teléfono: 968-418151
  4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es
  5. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.totana.es

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

- d) Número de expediente: 4/15

#### **2.º- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Contrato de obras
- b) Descripción: parcheo de diversas calles del casco urbano y caminos rurales con la finalidad de hacer transitable la calzada, mejorando la seguridad vial.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.
  1. Localidad y código postal, Totana, 30850
- d) Plazo de ejecución: un mes.

#### **3.º- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento abierto.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula nº 8 del Pliego Administrativo:
  - 1.- Mejor precio: A la oferta económica más baja se le atribuirán 5 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$P= 5 \times \frac{A}{B}$$

A= Oferta menor importe.

B= Precio oferta a valorar.

P= Puntuación obtenida

2.- Se valorará con 1 punto por cada 10 Toneladas (t) de Suministro y puesta en obra de mezcla bituminosa en caliente, AC 16 SURF 50/70 rodadura D, antigua densa (D), en capas de rodadura con áridos síliceos, extendida a mano en calas,

rebacheos y pequeñas reparaciones del pavimento, incluido limpieza y barrido de la zona y riego de imprimación, con emulsión asfáltica catiónica con una dotación de 1 kg/m<sup>2</sup>, sobre base granular o de macadam para la extensión de mezclas bituminosas, ofertadas de forma adicional a las recogidas en el proyecto.

**4.º- Presupuesto base de licitación:**

Cuarenta y tres mil doce euros con ochenta y ocho céntimos, IVA incluido (43.012,88€ = 35.547,83€ + 7.465,05€ (21% IVA))

**5.º- Garantías exigidas**

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.º- Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación: no es necesaria

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula nº 11 Pliego Administrativo

**7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BORM

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

**8.º- Apertura de ofertas:**

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana

b) Dirección: Plaza Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Totana, 30850

d) Fecha: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas en la primera sesión que celebre, una vez finalizado el plazo fijado para su presentación

**9.º- Gastos de publicidad:**

A cargo del adjudicatario.

Totana, 17 de febrero de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.<sup>a</sup> Sánchez Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

### **2481 Anuncio de licitación del contrato de servicio de retirada de vehículos de la vía pública. (Expte. 5/15).**

#### **1.º- Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Totana
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151, Fax 968-421205

2. Localidad y código postal: Totana, 30850

3. Teléfono: 968-418151

4. Correo Electrónico: lbastida@totana.es

5. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.totana.es](http://www.totana.es)

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: fecha presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: 5/15

#### **2.º- Objeto del contrato:**

a) Tipo: Contrato de servicios

b) Descripción: labores de retirada y traslado al depósito municipal de cualesquier clase de vehículos.

c) Lugar de ejecución: Término municipal de Totana.

1. Localidad y código postal, Totana, 30850

d) Plazo de ejecución: dos años, prorrogable por periodos anuales, hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años incluidas las prórrogas.

#### **3.º- Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Cláusula n.º 12 del Pliego Administrativo

1.- Por mejoras en el tiempo máximo de respuesta:

Por cada minuto menos de tiempo de respuesta, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos

2.- Por otros vehículos grúa propiedad del contratista que puedan ponerse a disposición de este servicio:

Por cada vehículo grúa, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

#### **4.º- Importe del contrato:**

Por cada vehículo retirado y trasladado al depósito municipal por el contratista, el Ayuntamiento abonará a éste el mismo importe que los ciudadanos satisfacen al Ayuntamiento en concepto de tasa en los términos fijados en la

Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de inmovilización y retirada de vehículos indebidamente estacionados, y por la prestación del servicio de depósito de vehículos (Grúa), publicada en el BORM n.º 123 de fecha 29 de mayo de 2000, con el impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido.

Los importes actualmente vigentes son:

- Por retirada de cada vehículo, día laborable: 49,04 €
- Por retirada de cada vehículo, día festivo, nocturno o fin de semana: 65,03 €

#### **5.º- Garantías exigidas**

Provisional: no es necesaria.

Definitiva: El contratista adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por importe de 2.200 euros, equivalentes al 5% del importe del contrato, calculado mediante una estimación basada en los importes satisfechos por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de retirada de vehículos en los últimos tres años.

#### **6.º- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: no es necesaria
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica. Ver cláusula n.º 14 Pliego Administrativo

#### **7.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM
- b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Totana
  - 1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en horario de atención al público (9 h- 14 h)
  - 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1
  - 3. Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato.

#### **8.º- Apertura de ofertas:**

- a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Totana
- b) Dirección: Plaza Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: Totana, 30850
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas en la primera sesión que celebre, una vez finalizado el plazo fijado para su presentación.

#### **9.º- Gastos de publicidad:**

A cargo del adjudicatario.

Totana, 17 de febrero de 2015.—La Alcaldesa, Isabel M.<sup>a</sup> Sánchez Ruiz.